BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVII **Neuquén, 22 de Septiembre de 2017** **EDICIÓN Nº 3593**

GOBERNADOR:	**Cr. OMAR GUTIÉRREZ**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Ministro de Gobierno y Justicia:	**Sr. MARIANO GAIDO**
Ministro de Seguridad, Trabajo y Ambiente:	**Sr. JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Educación:	**Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**
Ministro de Ciudadanía:	**Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**
Ministro de Economía e Infraestructura:	**Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. JOSÉ RICARDO BRILLO**
Ministro de Salud y Desarrollo Social:	**Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**
Ministro de Energía, Servicios Públicos y Recursos Naturales:	**Ing. ALEJANDRO ABEL NICOLA**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3085

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°: Se ratifica el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración, celebrado entre el Estado nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Provincia del Neuquén que, como Anexo Único, integra la presente Ley.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecisiete días de agosto de dos mil diecisiete.

Fdo.) Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3085

Neuquén, 14 de setiembre de 2017.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1516/2017.

FDO.) GUTIÉRREZ
BRUNO

ANEXO ÚNICO

ACUERDO DE FINANCIAMIENTO Y COLABORACIÓN

ENTRE EL ESTADO NACIONAL,

LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Y LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Entre El ESTADO NACIONAL, representado en este acto por el señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, Lic. Marcos Peña, y el Sr. MINISTRO DE HACIENDA, Lic. Nicolás Dujovne, en adelante el ESTADO NACIONAL; la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, organismo autárquico en el ámbito del MINISTERIO DE HACIENDA, representada por el señor Administrador Federal, Dr. Alberto Abad, en adelante la AFIP; la PROVINCIA DEL NEUQUÉN, representada por el señor gobernador, Cdor. Omar Gutiérrez, en adelante la PROVINCIA; convienen celebrar el presente ACUERDO sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El ESTADO NACIONAL y la PROVINCIA acuerdan contribuir a solventar el financiamiento de los gastos que le irrogan a la AFIP los servicios de recaudación, mediante un aporte del UNO COMA NUEVE POR CIENTO (1,9%), de los recursos que le corresponda percibir a cada Jurisdicción de la recaudación neta total de cada gravamen que recaude, cuya aplicación, recaudación, fiscalización o ejecución fiscal se encuentra a cargo de la AFIP. Ello teniendo en cuenta la propuesta que ha realizado la Comisión Federal de Impuestos, que fuera oportunamente consensuada entre sus miembros y el compromiso asumido en la CARTA DE INTENCIÓN del 27 de diciembre de 2016.

Las Partes convienen que el presente ACUERDO rige desde el 1° de enero de 2017 y resultará operativo desde el 1° de abril del corriente, sin perjuicio de su ratificación por parte de la legislatura local. La PROVINCIA asume la obligación de gestionar la referida ratificación de manera inmediata.

A partir de 1° de abril de 2017, el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA efectuará diariamente las retenciones de las sumas resultantes de la aplicación del referido porcentaje del 1,9% sobre los montos que ingresen en cada cuenta recaudadora respecto de los recursos que corresponda percibir a cada jurisdicción y los depositará en la cuenta presupuestaria de la AFIP.

Cr OMAR GUTIÉRREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONVE-2017-04316757-APN-DDYME#JGM

A tales fines el ESTADO NACIONAL remitirá inmediatamente al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, copia del presente para su instrumentación.

CLÁUSULA SEGUNDA: El ESTADO NACIONAL, sin perjuicio del compromiso asumido en la Cláusula PRIMERA y a efectos de mantener el equilibrio financiero y presupuestario que requiere el funcionamiento de la AFIP, arbitrará los mecanismos pertinentes a fin de complementar diariamente los ingresos de la AFIP, con el objeto de dar cumplimiento con el porcentaje de financiamiento establecido en la normativa vigente.

CLÁUSULA TERCERA: La AFIP y la PROVINCIA se comprometen a realizar acciones mutuas de cooperación que sirvan al mejor desarrollo institucional de cada una de ellas. Cada Parte facilitará a la otra el ejercicio de acciones concretas tendientes a fortalecer su capacidad en la materia de su competencia, desarrollando actividades tales como:

a) La armonización de vencimientos, nomencladores de actividades, criterios de segmentación de contribuyentes, procedimientos, parámetros, códigos y demás elementos que coadyuven a construir plataformas homogéneas de liquidación de tributos;

b) El registro tributario unificado;

c) El diseño y elaboración de declaraciones impositivas unificadas;

d) La realización de actividades que contribuyan a fortalecer los procesos de inspección;

e) El intercambio de información;

f) El desarrollo de programas de capacitación;

g) El apoyo en el desarrollo e implementación de aplicaciones informáticas y sistemas;

h) Educación tributaria;

i) La mejora en la atención de los contribuyentes;

j) Implementación de una ventanilla única para la inscripción, registro, modificación, disolución y liquidación de personas jurídicas;

k) Utilización del Servicio de Autenticación por Clave Fiscal de la AFIP como mecanismo de autenticación de contribuyentes; y

Cr OMAR GUTIERREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

CONVE-2017-04316757-APN-DDYME#JGM

l) La adopción del CUIT/CUIL/CDI como clave única de registración para todos los tributos, inclusión y verificación de dicha clave en los registros sistémicos de todos los organismos.

Para ello la AFIP y la PROVINCIA elaborarán programas de actividades que tendrán en consideración las capacidades de cada una de ellas y los recursos disponibles, así como también continuarán con los desarrollos que se encuentran en definición o ya en curso.

Por su parte, canalizarán las acciones de cooperación que surjan con los municipios de la jurisdicción y se coordinarán los cursos de acción a llevar a cabo.

La PROVINCIA autoriza a su organismo de administración tributaria local a suscribir con la AFIP los convenios específicos necesarios para instrumentar la ejecución de las actividades referidas precedentemente, resguardando en todo momento el instituto del secreto fiscal previsto en el artículo 101 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1998 y sus modificaciones, y de la Ley de Protección de Datos Personales N° 25.326. A tales efectos, los convenios específicos que sean firmados serán de aplicación obligatoria por sobre anteriores acuerdos suscriptos respecto de las materias en que coincidan, mientras que en aquellas cuestiones no reguladas por algún nuevo instrumento o que se encuentren en ejecución, continuarán vigentes los existentes.

CLÁUSULA CUARTA: La PROVINCIA autoriza a su organismo de administración tributaria local a celebrar los convenios pertinentes a efectos de que la AFIP brinde, en carácter de servicios a terceros, tareas de percepción de tributos adicionales de carácter local, facilitando esta última, de corresponder, los soportes informáticos, novedades tecnológicas y actualizaciones necesarios a tales fines. En este marco, a partir de la firma del presente, como contraprestación de los servicios que brinda la AFIP, de acuerdo a los convenios que se celebren, la PROVINCIA abonará a la AFIP una alícuota mínima del CERO COMA OCHO POR CIENTO (0,8%) sobre los tributos locales incluidos en el servicio, la que podrá incrementarse según la característica y complejidad del mismo hasta el porcentaje establecido en la Cláusula PRIMERA.

CLÁUSULA QUINTA: A los fines de coordinar los actos preparatorios, designación de miembros y determinación del Reglamento de la COMISIÓN FEDERAL DE COORDINACIÓN DE INGRESOS FISCALES prevista en la CLÁUSULA SEXTA de la CARTA DE INTENCIÓN del 27 de diciembre de 2016 que tendrá por objeto coordinar las tareas comunes y realizar el seguimiento de las actividades que se realicen en el marco del presente ACUERDO, las Partes designan a los Subdirectores Generales de Coordinación Técnico Institucional y

CONVE-2017-04316757-APN-DDYME#IC

página 3 de 4

Cr OMAR GUTIERREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUEN

de Planificación por parte de la AFIP y SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS por parte de la PROVINCIA.

En prueba de conformidad, se firman CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, entregándose un ejemplar a cada una de las Partes y otro al Escribano General de Gobierno de la Nación para su protocolización. Una vez ratificado el presente ACUERDO por la legislatura local de la PROVINCIA DEL NEUQUÉN, la misma remitirá constancia de tal aprobación al Escribano General para ser depositada junto con la copia protocolizada de este instrumento.

Dado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de MARZO del año 2017.

Por el ESTADO NACIONAL

Lic. Marcos PEÑA
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

Lic. Nicolás DUJOVNE
MINISTRO DE HACIENDA

Por la AFIP

Dr. Alberto ABAD
ADMINISTRADOR FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Por la PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Cdor. Omar GUTIÉRREZ
GOBERNADOR

PROVINCIA DEL NEUQUEN
PODER EJECUTIVO

Cr OMAR GUTIERREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2017-04316757-APN-DDYME#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 23 de Marzo de 2017

Referencia: ACUERDO DE FINANCIAMIENTO Y COLABORACIÓN ENTRE EL ESTADO NACIONAL AFIP Y LA PCIA DE NEUQUEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2017.03.23 18:23:23 -03'00'

CRISTINA MARSALA
Directora
Dirección de Despacho y Mesa de Entradas
Jefatura de Gabinete de Ministros

Cr OMAR GUTIERREZ
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
PODER EJECUTIVO

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564

LEY N° 3086

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: La Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, funcionará, a partir de la sanción de esta norma, con el nombre de Inspección Provincial de Personas Jurídicas, con las competencias y atribuciones que le asigna la presente Ley.

Artículo 2º: La autoridad de aplicación de la presente Ley es la Inspección Provincial de Personas Jurídicas.

Artículo 3º: La Inspección Provincial de Personas Jurídicas ejerce las facultades conferidas a la Provincia por la normativa de fondo en lo concerniente a la autorización, la fiscalización y el contralor de las personas jurídicas privadas.

Artículo 4º: En el ejercicio de sus funciones registrales, la Inspección Provincial de Personas Jurídicas debe organizar y llevar los registros provinciales de las asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones, cooperativas y mutuales, en cumplimiento de la normativa nacional y provincial.

Artículo 5º: En el ejercicio de sus funciones de fiscalización, la Inspección Provincial de Personas Jurídicas tiene las siguientes atribuciones respecto de las entidades sujetas a la presente Ley:

a) Requerir la información y la documentación que estime necesarias.
b) Realizar investigaciones e inspecciones, a cuyo efecto puede examinar los libros y documentos, y requerir informes a las autoridades, responsables, personal y terceros.
c) Recibir y sustanciar las denuncias o los reclamos que efectúen interesados.
d) Declarar irregulares e ineficaces, a los efectos administrativos, los actos sometidos a su fiscalización cuando sean contrarios a la ley, al estatuto o a los reglamentos de la entidad fiscalizada.
e) Hacer cumplir sus decisiones y actuaciones, a cuyo efecto puede requerir el auxilio de la Fuerza Pública, previa intervención de Fiscalía de Estado.
f) Aconsejar al Poder Ejecutivo la intervención de las personas jurídicas para asegurar el cumplimiento de los fines sociales, cuando sea necesario.
g) Aconsejar al Poder Ejecutivo o al Ministerio de Gobierno y Justicia, según corresponda, el retiro de la autorización para funcionar o la baja de la inscripción en el registro de simples asociaciones, en los casos previstos por las leyes y normas vigentes.

Artículo 6º: La Inspección Provincial de Personas Jurídicas ejerce las siguientes funciones respecto de las sociedades anónimas sometidas a su fiscalización:

a) Prestar conformidad al contrato constitutivo y a sus reformas.
b) Controlar las variaciones del capital, la disolución y la liquidación.
c) Fiscalizar permanentemente el funcionamiento, la disolución y la liquidación, en los supuestos de los Artículos 299 y 301 de la Ley nacional 19550, Ley General de Sociedades.

Artículo 7º: La Inspección Provincial de Personas Jurídicas ejerce las siguientes funciones respecto de las asociaciones civiles, simples asociaciones y fundaciones:

a) Intervenir en lo atinente a las solicitudes de autorización estatal para funcionar y aconsejar al Poder Ejecutivo su otorgamiento o denegatoria.
b) Dictaminar con respecto a los pedidos de reformas de estatutos y aconsejar al Poder Ejecutivo su aprobación, si corresponde.

c) Fiscalizar permanentemente el funcionamiento, la disolución y la liquidación.
d) Asistir a las asambleas -si lo considera necesario- de oficio o a pedido de parte interesada, previo abono de la tasa correspondiente.
e) Convocar, de oficio, a asamblea cuando las autoridades respectivas hayan omitido convocarla en las oportunidades establecidas en los preceptos legales o estatutarios.

Artículo 8º: La Inspección Provincial de Personas Jurídicas, en su carácter de órgano local competente, ejerce, respecto de las cooperativas y mutuales regidas por las Leyes nacionales 20337 y 20321, las siguientes funciones:

a) Entender en la promoción, fomento, asistencia técnica y asesoramiento integral.
b) Intervenir en la gestión de nuevas entidades.
c) Intervenir en los procedimientos de aprobación o modificación de reglamentos, y modificación de estatutos sociales.
d) Ejercer las facultades inherentes a la fiscalización pública.
e) Otras que surjan de los convenios firmados entre la Provincia y el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), o el organismo que lo remplace.

Artículo 9º: En el ejercicio de sus funciones administrativas, la Inspección Provincial de Personas Jurídicas debe:

a) Velar por que las personas jurídicas cumplan con los estatutos y normas legales.
b) Rubricar los libros sociales obligatorios.
c) Realizar inspecciones en los libros sociales y demás documentos, y las investigaciones que estime pertinentes. A tales efectos, puede requerir la colaboración de la Fuerza Pública.
d) Asesorar a las entidades sujetas a la presente Ley en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales.
e) Atender las consultas que les formulen los poderes públicos y requerir, de cualquier repartición, las informaciones y diligencias necesarias para el correcto desempeño de su misión.
f) Dictar disposiciones de carácter general respecto de los procedimientos internos y en relación con la documentación que deban presentar las entidades sujetas a fiscalización para el cumplimiento de las obligaciones legales.
g) Coordinar, con organismos nacionales, provinciales o municipales, que realicen funciones afines, la fiscalización de las entidades sometidas a su competencia.

CAPÍTULO II

INSPECTOR PROVINCIAL

Artículo 10º: La Inspección Provincial de Personas Jurídicas está a cargo de un (1) Inspector provincial, con categoría de Director provincial, designado por el Poder Ejecutivo.

Artículo 11: Para ser inspector provincial, se requiere ser ciudadano argentino, tener más de treinta (30) años y acreditar título de Abogado o Contador Público, con cinco (5) años de ejercicio de la profesión, como mínimo.

Artículo 12: Las funciones del inspector provincial son las siguientes:

a) Ejecutar los actos propios de la competencia del organismo, con las atribuciones que resultan de esta Ley.
b) Interpretar, con carácter general y particular, las disposiciones legales aplicables a los sujetos sometidos a su control.
c) Tomar medidas de orden interno para garantizar la administración y el funcionamiento del organismo a su cargo, y dictar los reglamentos que correspondan.
d) Suscribir los actos, documentos o disposiciones, o designar un remplazante a tales fines, conforme lo determine la reglamentación.

CAPÍTULO III

SANCIONES

Artículo 13: La Inspección Provincial de Personas Jurídicas puede sancionar a las entidades

sujetas a la presente Ley, a sus autoridades y a toda otra persona vinculada a ellas, cuando contravengan las disposiciones legales y sus reglamentaciones. Las sanciones son las siguientes:

a) Apercibimiento.
b) Multa de uno (1) a cien (100) jus.
c) Intervención.
d) Retiro de la autorización estatal para funcionar o baja de la inscripción en el Registro respectivo.

Para aplicar las sanciones de los incisos c) y d), se debe dar intervención al Poder Ejecutivo o al Ministerio de Gobierno y Justicia, según corresponda.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14: Se deroga la Ley 77.

Artículo 15: El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta Ley a los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 16: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los diecisiete días de agosto de dos mil diecisiete.

Fdo.) Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3086

Neuquén, 14 de setiembre de 2017.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1517/2017.

FDO.) GUTIÉRREZ
GAIDO

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2017

1479 - Rechaza el Recurso Administrativo interpuesto por la señora Blanca Beatriz Muñoz contra las Resoluciones Nº 0243/17 y Nº 0974/17 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1480 - Aplica a la Docente Blanca Beatriz Muñoz, la sanción de exoneración, prevista en el Artículo 54 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley 14473, por haber transgredido con su conducta lo normado en los incisos a) y d) del Artículo 5º del mencionado Cuerpo Legal, en base a los considerandos precedentemente expuestos.

1481 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., para afrontar al pago de fletes que distribuyeron los fardos de alfalfa adquiridos oportunamente para paliar el déficit forrajero y nutricional de los animales de los productores afectados por el temporal de nieve, ocurrido el pasado mes de julio en el interior provincial.

1482 - Autoriza y aprueba un Aporte No Reintegrable a distribuirse entre cada uno de los Municipios y/o Comisiones de Fomento de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma, destinado a solventar gastos de organización y transporte en el marco de la etapa final del programa “Juegos Integrados Neuquinos 2017”.

1483 - Autoriza el llamado a licitación pública, para la contratación del servicio integral de limpieza destinado a las distintas dependencias del Ministerio de Ciudadanía, por un periodo de doce (12) meses.

1484 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a realizar los trámites pertinentes al llamado a licitación pública para la adquisición de insumos del rubro antisépticos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

1485 - Aprueba el Acuerdo Complementario suscripto con fecha 4 de septiembre de 2017, por el Fiscal de Estado, en representación de la Provincia del Neuquén, con la Compañía de Hidrocarburo No Convencional S.R.L. (CHNC S.R.L.), que como Anexo Único forma parte del presente Decreto.

1486 - Crea y aprueba, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: SUM - Unidad Ejecutora Provincial - Quili Malal, que se detalla en el Anexo Único del presente Decreto, destinado a dotar a la Unidad Ejecutora Provincial de infraestructura, mejorando y agilizando los servicios que la misma brinda, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones destinatarias a través de las distintas tareas que ésta lleva adelante.

1487 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: SUM - Unidad Ejecutora Provincial - Parque Industrial - Neuquén Capital, que se detalla en el Anexo Único del presente Decreto, destinado a dotar a la Unidad Ejecutora Provincial de infraestructura, mejorando y agilizando los servicios que la misma brinda, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones destinatarias a través de las distintas tareas que ésta lleva adelante.

1488 - Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada: SUM - Unidad Ejecutora Provincial - Paraje Barda Negra Sur, Dpto. Zapala que se detalla en el Anexo Único del presente Decreto, destinado a dotar a la Unidad Ejecutora Provincial de Infraestructura, mejorando y agilizando los servicios que la misma brinda, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones destinatarias a través de las distintas tareas que ésta lleva adelante.

1489 - Ratifica en todos sus términos el Convenio de Asistencia Financiera, celebrado entre la Provincia del Neuquén y el Gobierno Nacional, en fecha 29 de mayo de 2017 que como Anexo Único forma parte del presente Decreto; determina que el Ministerio de Economía e Infraestructura, o quien lo reemplace, será el organismo encargado de cumplimentar las obligaciones asumidas en el Artículo 5º del Convenio ratificado por el Artículo 1º de la presente norma, siendo en su caso el encargado de centralizar la información a remitir en virtud de ello, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias necesarias.

1490 - Aprueba el tenor de la renovación del Convenio entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro y el Gobierno de la Provincia del Neuquén sobre Cooperación e Intercambio de Información, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente norma; designa al señor Secretario de Gestión Pública, como representante del Poder Ejecutivo Provincial, con facultades para suscribir la presente renovación del Convenio y sus prórrogas, como así también las actas complementarias a firmar por las partes a fin de establecer los compromisos que oportunamente se consideren necesarios para el desarrollo y ejecución que se deriven del mismo.

1491 - Designa como funcionario para cumplir el rol de “Enlace de Integridad Pública” en representación de la Provincia del Neuquén, conforme lo solicitado por la Secretaría de Ética Pública, Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la Oficina Anticorrupción (OA) de la Nación, al Secretario de Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.

1492 - Rectifica el apellido consignado erróneamente en los Decretos Nº 1419/84 y N° 2543/03, mediante los cuales se tramitó la designación y reencasillamiento, respectivamente, de la agente Graciela Noemí Cheuquel, “Licenciada en Enfermería” del Hospital San Martín de los Andes, siendo el correcto Cheuquel Zurita.

1493 - Rectifica el Artículo 1º del Decreto Nº 0507/2003, mediante el cual transfiere y otorga la personería traslativa de dominio a favor de la Comunidad Mapuche Antipan, con Personería Jurídica sancionada por el Decreto Nº 3527/1999, el Lote a, Paraje La Salada, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén.

1494 - Rectifica el Artículo 2° del Decreto N° 1413/17, mediante el cual se designa en la Planta Política a partir del 01 de julio de 2017 en los cargos y categorías que en cada caso se especifica, a las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

1495 - Declara cumplidas por el señor Diez Jorge Alberto, las obligaciones de compra impuestas por la Ley 263 (T.O.), Decreto Nº 1928/93 y Decreto Nº 2817/98, por el Lote 6a de la Manzana 14, adjudicado en venta mediante Resolución Nº 105/03, lote al cual se le ha anexado el Lote 6 de la Manzana 14, inmuebles que se unificarán y conformarán el Lote 6e de la localidad de Villa Copahue, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén y otorga el respectivo Título de Propiedad.

1496 - Adjudica en venta a favor de la empresa Fines S.R.L., en las condiciones establecidas por

la Ley 263, Decreto Nº 826/64, Decreto 2112/08 y demás normas reglamentarias, el Lote 4b de la localidad de Zapala, Departamento homónimo, Provincia del Neuquén.

1497 - Declara de Interés Provincial la 83º Edición de la Asamblea Federal del Consejo Federal de Educación que se llevará a cabo en la ciudad de Neuquén durante los días 20 y 21 de septiembre de 2017.

1498 - Dispone la destitución por cesantía de la agente N/C Sánchez Mariana, por haber incurrido en la comisión de las faltas previstas en los Artículos 26 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, Artículo 32 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales y al Artículo 56 inciso a) de la Ley 0715, con efectividad a partir de la cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la causante de la presente norma.

1499 - Aplica al señor Augusto Rappazzo, la sanción de exoneración prevista en el Artículo 54 inciso h) del Estatuto del Docente, Ley 14473, por haber transgredido con su conducta lo normado en los incisos a) y e) del Artículo 5º del mencionado Cuerpo Legal, en base a los considerandos precedentemente expuestos.

1500 - Acepta la renuncia presentada al cargo de Directora General de Asistencia Técnica de la Dirección Provincial del Centro de Documentación e Información Educativa Nivel FS1 de Planta Política, y por la Secretaria Privada de la Coordinación Pedagógica de Niveles y Modalidades Nivel FS1 de Planta Política del Consejo Provincial de Educación.

1501 - Da de baja por renuncia de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén un Agente N/C Categoría KS-1 (Cuerpo Seguridad - Escalafón General), quedando vacante un (1) puesto de Operativo Código ODI, hasta su próxima cobertura; designa como Agente N/C del Cuerpo Seguridad, Escalafón General de la Planta Permanente de la Policía de la Provincia del Neuquén a un ciudadano en Categoría KS-1, asigna el puesto vacante disponible Código ODI, consignado y otorga el alta provisoria por el término de un año a partir de la toma de posesión del cargo.

1502 - Acepta la renuncia presentada al cargo de Directora General Delegación Sur de la Dirección Provincial de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente; designa su reemplazo en el citado cargo de la Subsecretaría de Trabajo.

1503 - Convalida la Resolución Nº 0171/17 de la Secretaría de Gestión Pública, mediante la cual se aceptó, la renuncia presentada por la Coordinadora General de Capacitación Nivel FS1; asigna su reemplazo en el mencionado cargo de Coordinador General de Capacitación (CCO), en la Planta Política de la Oficina Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Gestión Pública del Ministerio de Gobierno y Justicia con más la bonificación prevista en el Artículo 34 de la Ley 2265.

1504 - Da de baja de la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Justicia, a los agentes detallados en el Anexo I de la presente norma, a partir de la firma del presente Decreto o la fecha que expresamente se indique; designa en la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Justicia a la personas detalladas en el Anexo II de la presente norma.

1505 - Da de baja de la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Justicia, a los agentes detallados en el Anexo I de la presente norma, a partir de la firma del presente Decreto; designa en la Planta Política del Ministerio de Gobierno y Justicia a la personas detalladas en el Anexo II de la presente norma.

1506 - Da de baja de la Planta Política de la Dirección Provincial de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Juventud y Deporte del Ministerio de Gobierno y Justicia, a los agentes detallados en el Anexo I de la presente norma, a partir de la firma del presente Decreto; convalida la Resolución N° 577/16 del Ministerio de Gobierno y Justicia, mediante la cual se aceptó la renuncia presentada al cargo de Directora General de Relaciones Institucionales, Vinculación e Inclusión, Planta Política, dependiente de la Dirección Provincial de Juventud; designa en la Planta Política de la Dirección Provincial de Juventud, dependiente de la Subsecretaría de Juventud y Deporte del Ministerio de Gobierno y Justicia a las personas detalladas en el Anexo II de la presente norma y asigna los adicionales establecidos en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones en el caso que expresamente se consigne; asigna los adicionales establecidos en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones, a los agentes indicados en el Anexo III del presente Decreto.

1507 - Crea en la Planta Funcional del Anexo del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 14 de Ruca Choroy, 1ra. Categoría, Grupo "D", Distrito Escolar XI, para implementar en el Ciclo Lectivo septiembre - mayo 2017/2018, las horas cátedra y cursos que se detallan en la presente norma legal.

1508 - Autoriza y aprueba en el marco del Artículo 64 inciso 2) Apartado b de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y Artículo 75 del Reglamento de Contrataciones, con la firma Colcar Merbus S.A., la adquisición de nueve ambulancias, con destino a los distintos Servicios Asistenciales, dependientes de la Subsecretaría de Salud.

1509 - Crea, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2017, cincuenta y ocho (58) horas cátedra de Enseñanza Artística de Nivel Medio, para la implementación del Plan de Estudio Nº 530 "Formación Básica en Música con Orientación Instrumento", y diez (10) horas cátedra de Enseñanza Artística de Nivel Medio, para el Plan de Estudio Nº 533 "Formación Básica en Música con Orientación Canto Popular", en la Planta Funcional del Centro de Iniciación Artística Nº 1 de la localidad de Cutral-Có, Grupo "A", Categoría 3º, Distrito Escolar II, según se detalla en el Anexo Único del presente.

1510 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Marcelo Raúl Retegui, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1511 - Rechaza en todos sus términos los Recursos Administrativos interpuestos por el señor Ricardo Gabriel Muñoz contra la Resolución Nº 1089/15 del Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia del Neuquén y la Resolución Nº 066/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura; y por la señora Mónica Susana Atie contra la Resolución Nº 1364/16 del Instituto Provincial de la Vivienda de la Provincia del Neuquén y la Resolución Nº 120/17 del Ministerio de Economía e Infraestructura, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1512 - Aprueba la contratación de los profesionales detallados en el Anexo I del presente Decreto, quienes serán contratados bajo la modalidad Contrato Administrativo a Plazo Fijo; aprueba el modelo de contrato Administrativo a Plazo Fijo, que como Anexo II, forma parte integrante del presente Decreto; faculta a la Subsecretaria de Familia a suscribir el contrato aprobado en nombre y representación del Estado Provincial.

1513 - Modifica la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social que fuera aprobada por Decreto Nº 0084/15, y da de baja de la "Coordinación Técnica Operativa" un (1) cargo FS1; de la Dirección General de Admisión, la "Dirección de Servicio de Guardia de Admisión", y crea la "Dirección General de Promoción de Centros de Cuidados Infantiles", con dependencia de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia y la "Dirección Hogar Nuestra Señora de las Misericordias", con dependencia de la Dirección General de Niñez, y un equipo interdisciplinario con dos cargos FUA, una Jefatura de Departamento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Admisión, Cargo Categoría FUA y aprueba la Estructura Orgánico Funcional de la "Dirección General de Promoción de Centros de Cuidados Infantiles", que tendrá bajo su órbita y que como Anexo I forma parte de la presente norma legal; da de baja por renuncia un agente, por acogerse al régimen de Jubilación Ordinaria, Resolución Ministerial N° 1597/16; acepta la renuncia de un agente a la Administración Pública Provincial, por haber sido designada en el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, Resolución Ministerial 2034/16; deja sin efecto las designaciones de los agentes consignados en el Anexo II de los cargos y categorías asignados en el Decreto que se menciona; modifica la dependencia del Área Centro de CCI de la Dirección General de Niñez, que pasará a pertenecer a la Dirección General de Promoción de Centros de Cuidados Infantiles; modifica la dependencia de la Dirección de Familias Solidarias Provinciales, que pasará a pertenecer a la Dirección General de Niñez; da de baja de la Estructura Orgánico Funcional de la Subsecretaría de Familia, a los agentes detallados en el Anexo III de la presente norma legal y que fueran designados en la Planta Política por Decreto N° 0084/15 y sus modificatorias; designa en la Planta Política de la Subsecretaría de Familia, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, a las personas individualizadas en el Anexo IV de la presente norma legal, y asigna las categorías y el adicional previsto en el Artículo 1°, inc. D-4) de la Ley de Remuneraciones 2265; asigna a la Secretaría Privada de la Subsecretaría de Familia, designada mediante Decreto 084/15, el adicional previsto en el Artículo 1º, inc. D-4) de la

Ley de Remuneraciones 2265; otorga a un agente, designada mediante Decreto Nº 0156/2017 la bonificación establecida en el Decreto Nº 1080/16, modificado por Decreto Nº 1342/16.

1514 - Designa un agente en el cargo de Sub-Contador General de la Contaduría General de la Provincia, mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios; y le asigna el adicional por función de control y auditoría, establecido en el Artículo 29 de la Ley 2265 de Remuneraciones.

1515 - Incorpora al programa "Subsidio Social Transitorio", aprobado mediante Decreto Nº 0258/17, las instituciones detalladas en el Anexo I de la presente norma, otorga el Aporte Mensual establecido en dicho Anexo a las mismas y faculta al señor Ministro de Salud y Desarrollo Social a incrementar dentro del crédito presupuestario disponible los importes aludidos hasta el máximo indicado en el citado Anexo I; modifica el Anexo IV del Decreto 0258/17 el que quedará sustituido por el Anexo II de la presente norma.

1516 - Promulga la Ley Nº 3085.

1517 - Promulga la Ley Nº 3086.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Mina Vacante - Expediente N° 56325/1955 - "Clementina". Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén. Solicitante: Luis Ernesto Gret S.A.. Expediente N° 4802-254 - F° 164 - Año 2008 - s/Solicitud de Mina Vacante (Expte. N° 56325/1955 - "Clementina"). Cargo N° 179 - **Expte. Nro. 4802-00254/2008**. Titular: Luis E. Gret S.A.. Objeto: s/ Mina vacante. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente, Juan Carlos Gret, argentino, casado, mayor de edad, de profesión minero, D.N.I. N° 13.657.511, con domicilio real y legal en calle Etcheluz N° 746 de esta ciudad de Zapala, en carácter de Presidente de la firma Luis E. Gret, me presento y como mejor proceda manifiesto: Que viene por la presente a solicitar la mina vacante denominada "Clementina", Expediente N° 56325/55 que fuera publicada en el Boletín Oficial. Se adjunta boleta de depósito del Canon Minero por valor de pesos ($144.00) y sellado por valor de pesos ($28,00) de la solicitud correspondiente. Provea de conformidad que será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: P/Luis E. Gret S.A. - Mirella Demalde, Vicepresidente. Recibido en mi oficina hoy catorce de agosto del 2008, nueve horas. Cargo N° 179. Acompaña sellado $28. Boleta de depósito $144.00. Presentación simultánea. Fdo. Dr. Darío Damián Signorile, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 28 de junio de 2017. Atento al estado de autos, corresponde ordenar las publicaciones pertinentes, a los efectos de las oposiciones previstas por el Artículo 66 T.O. del Código de Minería. Publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial, la solicitud del interesado y la presente disposición. Notifíquese. Dirección Legal. Fdo. Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal. Dirección Provincial de Minería. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 08, 15 y 22-09-17

Solicitud de Cantera de Áridos - **Expediente N° 5912-000483/2013**, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 49 Has. 50 As.. Titular: Ingeniería Sima S.A.. A la Autoridad Minera de Primera Instancia -su Despacho-. Quien suscribe, Christian Pablo Bustamante, argentino, nacido el 10 de agosto de 1986, DNI 32.428.202, en mi carácter de apoderado de Ingeniería Sima S.A., CUIT 30556987846, constituyendo domicilio en Lote M1, Mza. R del Parque Industrial de Neuquén Capital, a Ud. respetuosamente me dirijo y digo: Que por medio de la presente vengo a solicitar la autorización de extracción de material árido en la Cantera de Áridos que se encuentra en el Departamento Añelo, dentro del lote bajo Nomenclatura Catastral N° 06RR01212300000 y 06RR01217370000, en la Provincia del Neuquén. Abarca una superficie de 50 Has. y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Vértice NO: Y= 5.736.660,00 y X= 2.495.170,00; Vértice NE: Y= 5.736.380,00 y X= X= 2.495.570,00; Vértice SO: Y= 5.735.570,00 y X= 2.495.030,00; Vértice SE: Y= 5.735.840,00 y X= 2.494.610,00. Se adjunta a la presente: a) Croquis demostrativo de la ubicación de la cantera solicitada; b) Sellos correspondientes a la solicitud de cantera de áridos; c) Sellos de inscripción como Productor Minero. Se autoriza al Sr. Ricardo Fantaguzzi a compulsar el expediente, tomar copias y realizar toda otra tarea que se requiera para el avance del mismo. A la brevedad posible, se presentará el Informe de Dominio correspon-

diente al lote aunque se adelanta que el mismo es fiscal. Sin más, me despido atentamente. Hay una firma ilegible con aclaración que dice: Bustamante Christian. Recibido en mi oficina hoy 23 de dic. de 2013 a las 10 horas, 15 minutos. Cargo N° 300. Muestra legal N° .., sellado $1.500,00 y $150,00. Adjunta croquis y poder. Hay una firma ilegible con un sello que dice: Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de mayo de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/63 del Expte. 5912-000483/2013. La superficie de 49 Has. 50 As., solicitadas para la cantera de áridos que se tramita bajo Expte. N° 5912-000483/2013 ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.735.840,00 e Y= 2.494.610,00, sus lados miden: Al Este con 368,92 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.735.640,00 e Y= 2.494.920,00; al Sur con 1.517,80 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.734.678,00 e Y= 2.493.746,00; al Oeste, en una parte, con 390,62 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.735.051,00 e Y= 2.493.630,00. Finalmente, al Norte con 1.258,14 metros de longitud hasta el vértice VN cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue obtenida desde esta Dirección por consulta web, resulta que la superficie de 49 Has. 50 As. solicitadas para la cantera de áridos, tramitada por el Expte. N° 5912-000483/2013 se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 49 Has. 50 As., ubicadas en la Fracción III del Lote Oficial 23, Fracción D, Sección XXVIII, Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-012-1230-0000, cuyo dominio consta a nombre de Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 55 D.P.C., 56 R.P.I.), dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 Has. 50 As., en terrenos de dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Al Expte. N° 4802-000065/2008. Se adjunta copia del plano en original y copia para ser presentado en la DdeUGAP. Por tramitarse el presente como s/Solicitud de cantera en tierras de Dominio Fiscal Provincial, Pase a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Fdo.: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 02 de agosto de 2017, corresponden al presente Fs. 1/111 del Expte. N° 5912-000483/2013. Atento al estado de autos, téngase por cumplimentado el procedimiento establecido por el Dto. N° 2967/2014. Prosígase con la tramitación conforme Ley 902/75. Publíquese la solicitud de cantera por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43 Ley 902/1975, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44 Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal -AM.P.I.-. Zapala, 12 de septiembre de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 22, 29-09 y 06-10-17

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos por el Art. 9º inc. 1) del Decreto Nº 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Consultor Ambiental Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Trident Southern Explorations de Argentina S.R.L., con domicilio real en calle Bouchard N° 710, 1er. Piso Capital Federal, Provincia de Buenos Aires y domicilio legal en calle Ejército Argentino y Primera Junta s/n, Zapala, Provincia del Neuquén, correspondiente al área de indisponibilidad denominada Loma del Fenómeno, mineral de primera categoría, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2877/1999 - **Expediente IIA N° 2877/1999-00001/2017**, "De la Protección

Ambiental para la Actividad Minera bajo el Anexo II". El emprendimiento cuya exploración se comenzará al aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica dentro del Departamento Minas, Sección XXXIII dentro del Lote 24, Fracción B, Andacollo de la Provincia del Neuquén, bajo Nomenclatura Catastral N° 01-RR-003-1668-0000 de titularidad Fiscal. Abarca una superficie de 1.061 hectáreas 41 acres; y sus vértices se encuentran determinados por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: VNO: X= 5.885.294,37 e Y= 2.351.911,90; V1: X= 5.885.294,37 e Y= 2.353.441.90; V2: X= 5.884.867,37 e Y= 2.353.441,90; V3: X= 5.884.867,370 e Y= 2.355.972,05; V4: X= 5.884.502,340 e Y= 2.355.644,12; V5: X= 5.884.301,85 e Y= 2.355.867,29; V6: X= 5.884.763,38 e Y= 2.356.281,90; V7: X= 5.881.608,370 e Y= 2.356.281,90; V8: X= 5.881.608 e Y= 2.351.912. Se accede al área Loma del Fenómeno, partiendo desde la ciudad de Zapala por la Ruta Nacional N° 22 hasta Las Lajas, desde donde se toma la Ruta Nacional N° 40 hasta Chos Malal. De allí se sigue por la Ruta Provincial N° 43, antes de llegar a la localidad de Andacollo se debe tomar por el acceso a mano derecha de la Minera y circular 2.500 metros por dicho camino de servidumbre de Paso del Expediente 396/2008, en sentido a la Mina San Pedro para llegar al sector a explorar de Loma del Fenómeno en el Sector San Pedro Sur. Características del Proyecto: En base a los estudios geológicos preliminares existentes en las áreas se tiene previsto realizar trabajos exploratorios con perforación con diamantina en superficial, con el fin de determinar la existencia, ubicación y desarrollo de estructuras favorables a la presencia de minerales de primera categoría oro y plata. Para la etapa de exploración el objeto es establecer la ubicación de estructuras favorables de la existencia de mineral y ejecutar el programa de perforación que afectará una 15 hectáreas de la superficie de la pertenencia minera, aproximadamente en el sector denominado San Pedro Sur, entre los distintos usos (caminos, sectores de trabajo, plataformas exploratorias y ubicación de elementos complementarios para la etapa); se ha planificado un programa de perforaciones distribuido de la siguiente manera: Programa de perforación superficial total de metros: 1.948 m. a realizar en 7 plataformas, según sondajes planificados del tipo individual o en grupo. La exploración de Loma del Fenómeno en el Sector San Pedro Sur, tendrá mínimos impactos al ambiente, determinados en la zona de trabajo y asociados al manejo-operación del equipamiento de perforación, las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización de estos parámetros, según el Plan de Manejo Ambiental inscripto y detallado en el Informe de Impacto Ambiental. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 14 de septiembre de 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 22-09-17

"Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente: 13537/1989. Nombre Yacimiento: Pati I. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: Resolución N° 572/07 del 07/09/2.07. Escribanía de Minas.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Insancia.

3p 22, 29-09 y 06-10-17

"Yacimiento Declarados Inexistentes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente: 3452-515/2007. Nombre: La Fría Sur. Sustancia: Oro Diseminado. Observaciones: Proveído de fecha 11/09/2017.

Expediente: 4802-267/2008. Nombre: Cielo-crysti Beta. Sustancia: Calizas Fosfáticas. Observaciones: Resolución N° 92/2017 del 14/06/2017.

Expediente: 4802-00071/2008. Nombre: Alejandra Carmen. Sustancia: Cobre Diseminado. Observaciones: Resolución N° 104/2017 del 21/06/2017.

Expediente: 3452-518/2007. Nombre: La Fría Este II. Sustancia: Oro Diseminado. Observaciones: Proveído de fecha 11-09-2017.

Expediente: 4802-00161/2008. Nombre: Marcelita. Sustancia: Cobre Diseminado. Observaciones: Resolución N° 105/2017 del 21/06/2017.

La liberación de la zona operará a los diez (10) días de la publicación.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 22-09-17

CONTRATOS

HANSEI S.R.L.

Se hace saber que a los 06 días del mes de julio del año 2017, entre el Sr. Gómez Marcos Antonio, D.N.I. N° 24.817.445, nacido el 12 de septiembre de 1975, de 41 años edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Colombia N° 1.556 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. García Diego Nicolás, D.N.I. N° 36.434.006, nacido el 9 de agosto de 1991, de 25 años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Coronel Belisle N° 599 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; han constituido una S.R.L.; y por ello, cumplen con la publicación de Ley. Denominación: HANSEI S.R.L.. Domicilio: En la jurisdicción de la Provincia del Neuquén, ciudad de Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: Construcción: Construcciones y montajes, desmontajes y remediación de torres de comunicación, cañerías, fabricación de tráilers, piletas de tratamiento de petróleo y productos químicos, tanques y recipientes de almacenamiento y estructuras metálicas, construcción de todo tipo de obra, pública o privada, para la construcción de viviendas, puentes, obras viales de movimiento de suelo, apertura, reparación, mejoras y pavimentación de caminos, calles y rutas, construcción de desagües y redes de desagües. Duración: Noventa y nueve años a partir de su inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital Social: Trescientos mil ($300.000). Administración y Representación: La administración, representación y uso de la firma social podrá ser organizada por los socios de la siguiente forma: a) Gerencia Unipersonal; b) Gerencia Plural Indistinta, obligando en este caso a la sociedad, cualquiera de ellos, si el acto celebrado se encuentra dentro del objeto social; c) Gerencia Plural Conjunta; d) Formas Combinadas; e) Gerencia Plural Colegiada, aplicándose supletoriamente en este último caso, las normas del tipo societario de la S.A. que regulan el Directorio. Cualquiera de estas formas se establecerán en el Acta de Reunión de Socios que al efecto se realice, debiéndose cumplir con la publicación prescripta en los términos de los Artículos 60 y 12 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. El o los Gerentes podrán ser socios o no y actuarán en sus cargos por el término que se resuelva en la Reunión de Socios, cuyo plazo máximo del cargo será hasta cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegibles. En tal carácter, podrán adquirir, enajenar y gravar inmuebles, realizar todos los actos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, inclusive los previstos en los Artículos 375 del Código Civil y Comercial y 9° Decreto Ley 5965/63. El o los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos veinte mil ($20.000) cada uno, en efectivo o un pagaré a la vista. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El ejercicio de la Gerencia será por el término de cinco (5) ejercicios económicos, pudiendo ser reelegible en el cargo. El primer periodo será ejercido por el socio Gómez Marcos Antonio, con la forma de Gerencia Individual. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Cierre de Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

1p 22-09-17

GP SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 01 de julio de 2015 e instrumentos modificatorios de fechas 20 de octubre de 2016 y 20 de marzo de 2017, el Sr. Lucero Fernando Raúl, DNI 27.504.185, de 35 años de edad, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Henríquez María Valeria, DNI 28.234.330, de oficio cañista, con dirección en calle J.L. Borges, Lote 8 N° 855, Barrio 44 Viviendas de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas parte de la empresa GP SERVICIOS S.R.L., de la siguiente forma: Al señor Ibarra Marco Vicente, DNI 26.233.332, de 37 años de edad, argentino, soltero, de oficio soldador, con dirección en calle Buenos Aires 486 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, 223 cuotas sociales, quien las adquiere de conformidad, y al señor Cuevas Benites Carlos Eliseo, DNI

92.723.469, de 45 años de edad, chileno, soltero, de oficio soldador, con dirección en calle Colombia 1.153 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, 224 cuotas sociales, quien las adquiere de conformidad. El precio de la cesión se pactó en la suma de pesos cuarenta y cuatro mil setecientos con 00/100 ($44.700,00). Asimismo, en este acto, los señores Ibarra Marco Vicente y Cuevas Benites Carlos Eliseo en carácter de únicos integrantes de la sociedad "GP SERVICIOS S.R.L.", deciden modificar el artículo cuarto y octavo del contrato social, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social es de pesos ciento treinta y cuatro mil con 00/100 ($134.000,00), dividido en 1.340 cuotas de cien pesos ($100) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Ibarra Marco Vicente, seiscientas setenta (670) cuotas que representan el 50% del capital y Cuevas Benites Carlos Eliseo, seiscientas setenta (670) cuotas, que representan el 50% del capital". "Octavo: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9° del Decreto Ley 5965/63. También podrán otorgar poderes generales o especiales judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente y con o sin facultad de sustitución. La administración de la sociedad estará a cargo del socio Ibarra Marco Vicente, quien revestirá el carácter de socio Gerente, ejerciendo la representación legal de la sociedad quedando facultado para obligarla con la firma individual en todo acto y negocio que responda al objeto de la misma. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. Para la administración y representación, el o los Gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: Realizar todo acto, contrato o subcontrato, de cualquier clase de negocios, solicitar créditos y en general, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades bancarias y crediticias oficiales y privadas del país o del extranjero, dejando constancia de que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Queda establecido que la única firma autorizada para la emisión de cheques y otros valores de cuentas bancarias y financieras que posea la sociedad será la de el o los Gerentes. El o los Gerentes deberán constituir una garantía conforme al Artículo 157 de la Ley General de Sociedades a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el período de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. El monto de la garantía debe ser de al menos $10.000 (pesos diez mil) y para ello, deberán depositar en la sociedad por la suma establecida un pagaré a la vista en cumplimiento a lo establecido en los Arts. 157 y 256 de la Ley General de Sociedades". El presente edicto fue ordenado en: "GP SERVICIOS S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Cláusula Cuarta y Octava referida al Capital Social y Administración", (Expte. Nro. 21915/15), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 28 de agosto de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-09-17

L y G Servicios
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento de fecha 14 de marzo de 2017, se ha resuelto la modificación de la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en el país o en el extranjero de las siguientes actividades de servicios: a) Alquiler de maquinaria y equipo minero y petrolero; b) Transporte automotor de cargas; c) Transporte automotor de residuos y sustancias peligrosas y d) Transporte automotor de pasajeros". A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

1p 22-09-17

MIRAGE SA

Inscripción Designación de Directores

Mediante Acta de Directorio N° 1 de fecha 10/11/2015 y Acta de Asamblea N° 1 de fecha 16/11/2015, se mociona y aprueba por unanimidad que el Directorio quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Horacio Juan Miguel; Vicepresidente: Mauricio Carlos Castro. Director titular: Fernando Juan Miguel. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra. María Laura Suárez, en los autos caratulados: "MIRAGE S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte. N° 23397/17). Subdirección, ... de ... de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-09-17

NUEVO MUNDO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 20 de diciembre del 2016 y modificación de contrato de fecha 13 de febrero del 2017, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de "NUEVO MUNDO S.R.L.". Socios: Paniagua Gerardo Ariel, DNI N° 24.140.027, nacionalidad argentina, nacido el día 17/9/1974, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Garzi Georgina Analía, DNI N° 24.825.541, con domicilio en calle República de Italia N° 4.058 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, y la Sra. Garzi Georgina Analía, DNI N° 24.825.541, de nacionalidad argentina, de profesión Docente, nacida el día 23/12/1975, de estado civil casada en primeras nupcias con el Sr. Paniagua Gerardo Ariel, DNI N° 24.140.027, con domicilio en calle República de Italia 4.058 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la educación de alumnos y alumnas en distintos niveles y modalidades de enseñanza; educación infantil, primaria y secundaria, así como de ciclos formativos de grado medio y superior. Plazo de Duración: 90 años. Capital Social: $120.000 (pesos ciento veinte mil). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Gerente en forma individual por el término de dos ejercicios, siendo reelegible. Organización de la Representación Legal: a) Designar socio Gerente a la Sra. Garzi Georgina Analía, DNI N° 24.825.541, quien tendrá a su cargo la administración, representación legal y uso de la firma social y las demás facultades que por ley le correspondan. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora General de la Dirección General del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "NUEVO MUNDO S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. N° 22929/16). Subdirección, 29 de mayo de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-09-17

SANTA IRENE S.R.L.

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 14/03/2017 se resolvió designar Gerente al socio Juan Manuel Barceló, DNI 8.604.912. El presente edicto fue ordenado en autos caratulados: "SANTA IRENE S.R.L. s/Inscripción de Socio Gerente", (Expte. N° 23192/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de septiembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-09-17

GEN SRL

Cesión Cuotas Sociales

Cesión Cuotas GEN SRL: La cesión parcial de cuotas sociales que poseía la Sra. Goenaga Noelia, socia de GEN SRL, la cual fue instrumentada en contrato de fecha 4 de noviembre de 2013 y se realizó de la siguiente forma: A la Sra. Silvestri Yanina Esther, argentina, DNI 27.752.202, nacida el 23 de octubre de 1979, soltera, DNI 24.413.326, comerciante, domiciliada en Dinamarca 227 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, la

cantidad de 2.005 cuotas sociales de pesos cien ($100), valor nominal cada una; que en este acto abona la suma de $200.500 (pesos doscientos mil quinientos). Asimismo, por Acta de fecha 4 de noviembre de 2013 se modificó el contrato social de GEN SRL, en lo concerniente a la cláusula cuarta, quedando redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital Social: El capital social de la firma se fija en la suma de pesos cuatrocientos un mil ($401.000), dividido en 4.010 (cuatro mil diez) cuotas sociales de pesos cien ($100), valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Martín Eugenio Goenaga, dos mil cinco (2.005) cuotas sociales, o sea, la cantidad de pesos doscientos mil quinientos ($200.500), y Silvestri Yanina Esther, dos mil cinco (2.005) cuotas sociales, o sea, la cantidad de pesos doscientos mil quinientos ($200.500)".

1p 22-09-17

SERVICIOS INTEGRALES ELEODORO 1º SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que con fecha 07 de octubre de 2016 y anexo modificatorio de fecha 17 de febrero de 2017 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de SERVICIOS INTEGRALES ELEODORO 1º S.R.L. (SERVICIOS INTEGRALES ELEODORO 1º Sociedad de Responsabilidad Limitada). Socios: Sr. Hermosilla Eduardo Nicolás, argentino, D.N.I. 30.272.736, CUIT 24-30272736-4, soltero, empleado, nacido el 27 de junio de 1983, domiciliado en calle Osvaldo Pugliese 1.166 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén y el Sr. Rosales César Orlando, argentino, DNI 12.432.490, CUIT 20-12432490-5, comerciante, nacido el 10 de octubre de 1956, domiciliado en Osvaldo Pugliese 1.166 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, casado en primeras nupcias con la Sra. Hermosilla Laura Isabel, DNI 18.384.480. Sede Social: Calle Chile, Manzana 131, Lote 7 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Duración: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: "Cláusula Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país, las siguientes actividades: A) Metalurgia: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua, gas y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones y montajes industriales de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra; instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, mantenimiento de fábricas, construcción e instalación completa de equipos o partes de equipos en gasoductos y oleoductos, mediante el uso de soldaduras industriales. B) Hotelería: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes. Para el cumplimiento de este objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital Social: Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos ciento cuarenta mil ($140.000), que se divide en mil cuatrocientas (1.400) cuotas de pesos cien ($100) cada una, totalmente suscriptas en las proporciones que siguen: El Sr. Hermosilla Eduardo Nicolás, cuatrocientas veinte (420) cuotas, que representan el 30% del capital social, por la suma de pesos cuarenta y dos mil ($42.000) y el Sr. Rosales César Orlando, novecientas ochenta (980) cuotas, que representan el 70% del capital social por la suma de pesos noventa y ocho mil ($98.000). Composición del Órgano de Administración y Fiscalización: Cláusula Sexta: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, será ejercida en forma individual e indistinta por cualquiera de los designados y se mantendrán en el cargo por el término de duración de la sociedad, salvo disposición en contrario de la Reunión de Socios que decida la remoción. El o los Gerentes designados tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, el o los Gerentes podrán comprar, gravar, vender, importar, exportar y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles, operar con todos los Bancos oficiales, mixtos y pri-

vados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, como así mismo, con el Estado nacional, provincial o municipal. Las facultades enumeradas no son limitativas, sino meramente enunciativas, pudiendo realizar todo tipo de trámites, transacciones que la actividad de la sociedad lo requiera. No pueden comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objetivo social. Cuando deba disponerse del patrimonio social para vender o hipotecar inmuebles, se requerirá la aprobación de la totalidad del capital. Los Gerentes deberán depositar en la caja de la sociedad la suma de $10.000 (pesos diez mil) en efectivo, en garantía de sus funciones y desempeño de su cargo, según lo establecido por el Artículo 256 de la Ley 19550 y modificatorias. Cláusula Séptima: El órgano deliberativo es la Reunión de Socios, compuesta por los miembros de la sociedad, la que deberá reunirse al menos una vez por año en la sede social, previa convocatoria de los administradores por medio fehaciente, con una anticipación no menor a diez días. Los Gerentes o cualquiera de los socios podrán solicitar que se convoque a asamblea cuando sea necesario efectuar las modificaciones del contrato social que estatuye al Art. 160 de la Ley 19550 y modificatorias. Cualquier otra modificación se tomará por resolución de los socios, con el voto favorable de la mayoría del capital, cuando un sólo socio represente el voto mayoritario, se necesitará el voto del otro. Los acuerdos y resoluciones se asentarán en un Libro de Actas, suscriptas por todos los socios. La sociedad prescinde de la conformación de un órgano de fiscalización específico, quedando la misma en poder de los socios. Gerente: Sr. Hermosilla Eduardo Nicolás, argentino, D.N.I. 30.272.736, quien constituye domicilio especial a los efectos del Artículo 256 de la Ley 19550 y modif., en calle Chile, Manzana 131, Lote 7 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén. Fecha de Cierre del Ejercicio: Cláusula Octava: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: “SERVICIOS INTEGRALES ELEODORO 1º SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. 22785, Año 2016). Subdirección, 11 de septiembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-09-17

VANGUARDIA NEUQUINA S.A.

Se hace saber que por Asamblea de fecha 5 de diciembre de 2013 se designó al Directorio compuesto por Presidente: Sr. Gustavo Néstor Sosa y Director suplente: Marcela Beatriz Carrizo. Que por Asamblea Nº 8 de fecha 05 de octubre de 2015 y su rectificatoria de fecha 16 de octubre de 2015, se aceptaron las renuncias de los señores Gustavo Néstor Sosa y Marcela Beatriz Carrizo y se designó el nuevo Directorio como Presidente: A la Sra. Liliana Noemí Arévalo y Director suplente: El Sr. Marcelo Rodolfo Ernesto Vidaurre. El presente edicto fue ordenado en autos: “VANGUARDIA NEUQUINA S.A. s/Inscripción, Renuncia de Directores y Designación de Directores”, (Expte. Nº 23121/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 14 de septiembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-09-17

RUTAS PATAGÓNICAS S.A.

Se hace saber que por Asamblea Nº 4 del 7 de febrero de 2014 se designó el Directorio compuesto por Presidente: Sr. Gustavo Néstor Sosa y Director suplente: Marcela Beatriz Carrizo. Que por Asamblea Nº 7 de fecha 06 de agosto de 2015 y su rectificatoria de fecha 24 de agosto de 2015, se aceptaron las renuncias de los señores Gustavo Néstor Sosa y Marcela Beatriz Carrizo y se designó el nuevo Directorio como Presidente: A la Sra. Liliana Noemí Arévalo y Director suplente: El Sr. Marcelo Rodolfo Ernesto Vidaurre. El presente edicto fue ordenado en autos “RUTAS PATAGÓNICAS S.A. s/Inscripción, Renuncia de Directores y Designación de Directores”, (Expte. Nº 23120/17), en trámite ante la Dirección General

del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 14 de septiembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-09-17

POLYMAN S.R.L.

Cesión de Cuotas
Modificación de Contrato

Fecha: 28/06/17, por Escritura N° 127, Folio 252 y Escritura modificatoria N° 168, Folio 347 de fecha 14/08/17, por una parte, entre los cónyuges en primeras nupcias entre sí, Francisco Ibáñez Inostroza, español, nacido el 11 de febrero de 1946, DNI 94.157.047, C.I.P.F. 9.328.249, comerciante y Nilda Ester Ovando, argentina, nacida el 13 de julio de 1937, DNI 3.550.058, de profesión comerciante, ambos cónyuges, tienen domicilio en calle Miguel A. Camino N° 554 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en adelante conjuntamente denominados como "La Parte Cedente", por una parte, y los cónyuges en primeras nupcias entre sí, Florencia Ibáñez Ovando, argentina, nacida el 17 de julio de 1982, DNI 29.554.327, de profesión comerciante y Rolando Joaquín Cortez, argentino, nacido el 06 de mayo de 1988, DNI 33.616.792, de profesión comerciante, ambos cónyuges, con domicilio en calle Miguel A. Camino N° 554 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, ceden y transfieren, por la presente a favor de Florencia Ibáñez Ovando y Rolando Joaquín Cortez, quienes adquieren en partes iguales y aceptan de conformidad la cantidad de cien (100) cuotas sociales de pesos trescientos cincuenta ($350), cada una tiene un valor nominal total de pesos treinta y cinco mil ($35.000) de la razón social POLYMAN S.R.L. y que representan el cien por ciento (100%) de su participación en el capital social de dicha sociedad. Como consecuencia de la presente cesión, la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no que tendrá por el término de tres (3) ejercicios. Se designa como Gerente al señor Rolando Joaquín Cortez y constituye domicilio especial en lo normado por el Art. 256, aplicable por remisión del Art. 157 de la Ley General de Sociedades 19550, en calle Miguel A. Camino N° 554 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 22-09-17

ZANGE S.R.L.

Asunto: Publicación rectificatoria de la efectuada el 19/05/2017 en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Capital: El capital social se fija en la suma de $134.000 (pesos ciento treinta y cuatro mil), dividido en 1.340 (mil trescientas cuarenta) cuotas iguales de $100,00 (pesos cien) cada una, que son suscriptas en su totalidad por los socios en la proporción siguiente: Sr. Jordán Gesumaria: 670 (seiscientas setenta) cuotas de $100,00, total: $67.000 (pesos sesenta y siete mil) y el Sr. Luis Alejandro Zanellato: 670 (seiscientas setenta) cuotas de $100,00, total: $67.000 (pesos sesenta y siete mil). Tramita la inscripción ante la D.G.R.P.C. de Neuquén (Expte. 23011/17). El presente edicto fue ordenado por la Sra. Directora a cargo, Esc. María Laura Suárez, en autos: "ZANGE S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social". Subdirección, 11 de septiembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-09-17

SANDOR S.R.L.

Constituida por instrumento privado de fecha 13/09/2017. Socios: Ariel Santos Vega, arg., nac. el 21/8/1975, DNI 24.609.610, soltero, hijo de Santos Vega y Dora Alicia Sepúlveda, empresario, CUIT 20-24609610-5, domicilio B° Central s/n, Lote F, Parque Industrial, Plaza Huincul, Dpto. Confluencia, Pcia. del Neuquén y Cristian Gabriel Vega, arg., nac. el 31/12/1/980, DNI 28.394.834, soltero, hijo de Santos Vega y Dora Alicia Sepúlveda, empresario, CUIT 20-28394834-0, domicilio en la Av. Olascoaga N° 38, Cutral-Có, Dpto. Confluencia, Pcia. del Neuquén. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Pco. de Com.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero al transporte de pasajeros: Transporte local, jurisdiccional,

interjurisdiccional, nacional e internacional de pasajeros, en vehículos tipo transporte de pasajeros, ómnibus, automóviles y pick ups, sean éstos propios o de terceros. La actividad se desarrollará en rutas, caminos, calles y vías de circulación vehicular, de utilización públicas o privadas y en yacimientos de gas y petróleo. Transporte de Cargas: Mediante el transporte jurisdiccional e interjurisdiccional de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, de carácter normal o las consideradas peligrosas o las que necesitan permisos especiales, con medios propios o de terceros, vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, por vías de circulación nacional, provincial, municipal, interprovincial o internacional. Capital: $500.000, dividido en 500 cuotas sociales de $1.000,00, valor nominal de cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. El capital social es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Ariel Santos Vega, 250 cuotas sociales con derecho a un voto cada una, equivalente a $250.000 y Cristian Gabriel Vega, 250 cuotas sociales con derecho a un voto cada una, equivalente a $250.000. El capital se integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento en este acto y debiendo integrarse el saldo en un plazo no superior a los dos años del presente contrato. La Dirección, Administración y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de un Gerente que podrá ser socio o no, quien ejercerá la representación legal de la sociedad de manera indefinida, inclusive para las transferencias de dominio de inmuebles y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones, tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la Ley requiere facultades expresas, conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. En garantía al ejercicio de sus funciones el Gerente deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la sociedad dinero en efectivo que ascenderá a la suma de $10.000. Fiscalización: Contralor individual de los socios: La sociedad prescindirá de la Sindicatura, por lo que los socios poseen el derecho de examinar los libros y papeles sociales y recabar de la Gerencia los informes que estimen pertinentes, conforme lo dispuesto por los Artículos 55 y 284 de la Ley 19550. Socio Gerente: Cristian Gabriel Vega. Cierre de Ejercicio: 30/6 de cada año.

1p 22-09-17

CORRALÓN AUSTRAL S.A.

Designación de Autoridades

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 del 01/06/2016, se ha resuelto la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio y por Acta de Directorio N° 64 del 01/06/2016 se ha procedido a la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Gerardo Oclander, DNI 4.623.487; Director titular: Susana Noemí Rolón, DNI 6.189.193; Directores suplentes: Fernando Gabriel Badin, DNI 26.543.736 y Enrique Luis Urteaga, DNI 18.336.412.

1p 22-09-17

ESMET S.A.

Inscripción de Designación de Directores

Acta N° 140. En Neuquén, a los 15 días del mes de octubre de 2015 y Acta Rectificatoria N° 146 de fecha 21 de septiembre de 2016, se reúnen los accionista de la firma ESMET S.A., quienes representa el 100% del capital social, en la sede social siendo las 12 hs. a los efectos de comunicar el siguiente orden del día, Integración del Directorio según resultó por Asamblea Ordinaria celebrada el 15 de octubre de 2014, estando presente la totalidad de los miembro propuesto en dicha Asamblea, señor Héctor Osvaldo Murillo, Presidente; señora Myriam Elizabeth Breitenbucher, Vicepresidente; Director suplente 1°, señor Jorge Fabián Macchione y Director suplente 2°, el señor Hugo Néstor Morales, sin más temas que tratar, se levanta la reunión siendo las 13 hs..

1p 22-09-17

PROPANEL S.R.L.

Por instrumento de fecha 21/02/2017 y modificatorios de fechas 08/03/2017 y 14/08/2017, las siguientes personas: Perata Luis Fernando, DNI N° 22.631.708, 45 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en el Lote D 6, Barrio Piscicultura de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, Rodríguez Muñoz Christian Arsenio, DNI N° 92.727.383, 37 años, chileno,

casado en primeras nupcias con Paredes Muñoz Marjorie Carola Lisette, C.I. Nº 10.962.795-k, domiciliados en calle Aconcagua Nº 1.121, Don Bosco II de Neuquén, Provincia del Neuquén y Llancafilo López Lizandro Domingo, 43 años, chileno, DNI N° 92.507.243, nacido el 10/02/1974, comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en calle Aconcagua Nº 1.100 de Neuquén, Provincia del Neuquén; celebraron el contrato social de PROPANEL S.R.L.. Domicilio de la Sociedad: Lote D 6, N.C. 09-21-080-0489-0000, Barrio Piscicultura de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o en colaboración o asociada con terceros, sean éstas personas físicas o jurídicas, públicas, privadas, mixtas o en condominio, pudiendo hacer uso de cualquier forma jurídica, tanto en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: A) Fabricación y comercialización de materiales destinados a la construcción: Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de materias primas, materiales, mercaderías y accesorios destinados a la construcción; diseño, elaboración y comercialización de materiales, mercaderías y accesorios relacionados con la construcción. B) Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal; obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de agua, redes de distribución y desagüe de agua; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción y montaje de sistemas de automatización y control para plantas industriales, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, demoliciones y construcciones civiles, refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de obras de ingeniería y arquitectura, tanques de almacenamiento y silos de acopio, plantas industriales, obras viales, gasoductos y redes de distribución de gas y oleoductos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Plazo de Duración: Noventa (90) años. Capital: Pesos ciento treinta y cinco mil ($135.000,00). La Dirección, Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, debiendo ser socios necesariamente, quienes actuarán en forma indistinta por término indeterminado. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. Gerentes: Luis Fernando Perata, DNI N° 22.631.708; Christian Arsenio Rodríguez Muñoz, DNI N° 92.727.383 y Lizandro Domingo Llancafilo López, DNI N° 92.507.243. El presente edicto fue ordenado en autos: “PROPANEL S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nº 22991/17), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 01 de septiembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-09-17

SPARTAN SECURITY S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25/08/2017, entre Emiliano Chiavassa, de nacionalidad argentina, nacido el 01 de agosto de 1979, DNI N° 27.334.982, de profesión comerciante, estado civil casado con la Sra. Laura Fernández Arévalo, DNI N° 29.159.481, con domicilio en calle Paseo del Viento N° 175 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén y Natalia Chiavassa, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de enero de 1977, DNI N° 25.883.554, de profesión empleada, estado civil soltera, con domicilio en calle Villegas N° 1.248, Piso 1, Dpto. 2 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de “SPARTAN SECURITY S.R.L.”. Domicilio Social y Legal: Paseo del Viento N° 175 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Duración: 99 (noventa y nueve) años. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la prestación de servicios vinculados con la actividad de vigilancia y seguridad privada, brindada por personal capacitado con y sin portación de armas, que com-

prende las siguientes actividades: 1) Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos públicos y privados, así como de las personas que pudieron encontrarse en los mismos; custodia, defensa y protección de personas físicas determinadas, depósito y custodia de bienes y objetos que, por su valor económico, histórico o cultural y expectativas que generen, requieran vigilancia y protección especial dentro y fuera de inmuebles. Todas las actividades mencionadas deberán ajustarse al fiel cumplimiento de las normas nacionales, provinciales, policiales y municipales vigentes que actualmente las regulen en cada jurisdicción, sus modificaciones o las que pudieran suplantarlas en el futuro, en todo el territorio de la República Argentina. Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos sesenta y siete mil ($67.000), que se divide en seiscientas setenta (670) cuotas iguales de cien pesos ($100) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Emiliano Chiavassa, 603 cuotas y la Sra. Natalia Chiavassa, 67 cuotas. La integración que realizan los socios representa el 25% del capital suscripto. Los socios se obligan a integrar el saldo restante en efectivo dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad. La Administración, Representación Legal y Uso de la Firma Social: Será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta por el término de duración de la sociedad y la representarán en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la misma, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. La Gerencia tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad, pudiendo en consecuencia: Celebrar en nombre de la misma toda clase de actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, incluidos aquellos para los cuales los faculta el Código Civil y Comercial de la Nación; adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles; construir, adquirir, transferir o cancelar -con las limitaciones que al final de esta cláusula se indican- gravámenes, hipotecas, prendas y en general toda clase de derechos y obligaciones sobre bienes muebles, inmuebles o semovientes, fondos de comercio, marcas de fábrica, patentes, títulos privados o públicos, cuotas, acciones y otros valores mobiliarios; importar o exportar, aceptar, librar y endosar letras de cambio, cheques, giros, pagarés o cualquier otro documento comercial o título de crédito; celebrar toda clase de contratos con personas jurídicas o físicas; intervenir en concursos del sector público o privado; operar con entidades financieras públicas o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro y fuera del país; otorgar poderes judiciales -inclusive para querellar judicialmente- o extrajudiciales, a una o más personas, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La enunciación precedente no es limitativa sino enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. En garantía del correcto desempeño de su mandato los Gerentes constituirán una garantía por la suma de $10.000 (pesos diez mil), en forma personal en efectivo que será depositada en la caja social. Se designa como Gerente al Sr. Emiliano Chiavassa, DNI N° 27.334.982, el cual actuará en tal carácter por el término de duración de la sociedad, quien ha aceptado el cargo y ha constituido domicilio especial en los términos del Artículo 256 de la LGS N° 19550 en Paseo del Viento N° 175 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fiscalización: Los socios tienen derecho de inspección y contralor individual de los libros y papeles sociales, en los términos del Artículo 55 de la LGS N° 19550, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura, excepto que la sociedad resulte comprendida entre las del Artículo 299 de la Ley citada. Finalización del Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año.

1p 22-09-17

ALBAR S.R.L.

Se hace saber que por Acta de fecha 16 de agosto de 2017 y Acta modificatoria de fecha 05 septiembre de 2017 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de “ALBAR S.R.L.”. Socios: Gonzalo García, argentino, de profesión empresario, DNI 25.127.874, número de CUIT 20-25127874-2, nacido el 13 de julio de 1976, con domicilio en Carlos H. Rodríguez 645 de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltero, y Daniela Casilla, argentina, de profesión empresaria, DNI 31.615.754, número de CUIT 27-

31615754-3, nacida el 13 de septiembre de 1985, con domicilio en Mitre 652 de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil soltera. Domicilio de la Sociedad: Calle Presidente Bartolomé Mitre 650 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros por representantes o en representación de cualquier entidad, ya sea bajo la forma de licencia o de cualquier otro modo de contratar, en cualquier parte del país y/o en el extranjero la siguiente actividad: I) Dedicarse al comercio de la mueblería en general, mediante la compra, venta, alquiler, importación, exportación, representación, consignación y distribución de todo tipo de muebles, productos de carpintería y demás manufacturas de madera y afines, accesorios de diseño y decoración, así como también de las materias primas que lo componen e insumos relacionadas con la industria de la madera y la carpintería. Los muebles destinados al comercio serán de maderas blandas o duras, como el pino, álamo, olmo, ciprés, abeto, cedro, caoba, roble, nogal, fresno, teca, olivo, cerezo, olmo y/o cualquier otro tipo de madera afín al cumplimiento del objeto social. Se destinarán a la actividad comercial general, productos tales como: Muebles desarmables, estanterías, archivos deslizables, muebles para escuelas y guarderías, pizarrones magnéticos, muebles para el hogar, sillas, mesas, muebles para cocina y amoblamiento integral, muebles para jardín, bancos y afines, sillones para living, comedor, escritorio, juegos de living y demás productos afines al amoblamiento en general, así como sus subproductos y símiles. II) Dedicarse al ámbito industrial de mueblería: Diseño y transformación de maderas, muebles, accesorios de diseño y decoración, y productos de mueblería en todas sus formas, realizadas con productos y subproductos de madera, metales y o cualquier otro que se utilice en la industria del ramo. Para ello la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto relacionado con el objeto. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: $100.000 (pesos cien mil). Administración y Representación, Número y Duración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por un Gerente socio o no socio, quien teniendo la representación legal obligará a la sociedad con su sola firma. La firma social estará a cargo de el Gerente. En dicho carácter, podrá adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecados, gravados y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los Bancos oficiales y privados y realizar todos los actos tendientes a la libre administración de los negocios sociales y los permitidos por las leyes de la Nación. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad, es decir, los socios Gerentes tienen poder general amplio para realizar todos los actos necesarios que hagan al objeto del contrato, resultando la enumeración precedente puramente enunciativa. Durará en su cargo por el tiempo que dure la sociedad. El Gerente no puede participar por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. La revocabilidad de los Gerentes debe resolverse por mayoría del capital presente en el acuerdo o Reunión de Socios. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimento del objeto social, entre ellos operar en los Bancos de la Nación Argentina y cualquier otra institución de crédito oficial, nacional, provincial, municipal o privada, establecer agencias, sucursales u otras especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El Gerente como aval de su gestión, deberá constituir una garantía mínima de $10.000 (pesos diez mil) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor; la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguro de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el Gerente. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción

de eventuales acciones de responsabilidad. Fiscalización: En lo referente a la forma de fiscalización de la sociedad se deja constancia que atento no estar comprendida la misma dentro de los supuestos previstos por el Art. 299 de la LGS y haciendo uso de la opción prevista en el Artículo 158 de la citada normativa, la presente sociedad no establecerá órgano de fiscalización. Gerente: Se designó Gerente al socio Gonzalo García, DNI 25.127.874, número de CUIT 20-25127874-2. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de julio de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "ALBAR S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23364/17). Subdirección, 15 del mes de septiembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-09-17

PASAPORTE ASOCIADOS S.R.L.

Socios: Luis Carlos Gastaldon, DNI 11.495.755, argentino, nacido el 25 de octubre de 1954, divorciado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Alberdi N° 14 de la ciudad de Zapala (Pcia. del Neuquén); Víctor Hugo Gallardo, DNI 25.334.563, argentino, nacido el 22 de septiembre de 1976, casado en primeras nupcias con Lidia Georgina Becerra, de profesión comerciante, domiciliado en calle Neuquén N° 38 de la ciudad de Zapala (Pcia. del Neuquén); Gustavo Daniel Barrera, DNI 22.473.035 argentino, nacido el 15 de julio de 1971, casado en primeras nupcias con Sandra Vidal, de profesión comerciante, domiciliado en calle Olavarría N° 540 de la ciudad de Junín de los Andes (Pcia. del Neuquén) y Emilia Laura Maciel, DNI 27.591.487, argentina, nacida el 13 de julio de 1979, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pañil 120 de la ciudad de Junín de los Andes (Pcia. del Neuquén). Denominación y Domicilio: La sociedad se denominará PASAPORTE ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de fecha 21/04/2017, modificatorios de fechas 23/05/2017 y 11/08/2017 y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Zapala (Provincia del Neuquén). Duración: El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República a la actividad financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse para financiar operaciones realizadas o a realizarse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en la que se requiera concurso público. Capital: El capital se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil ($350.000), dividido en tres mil quinientas cuotas sociales de pesos cien cada una ($100) de valor nominal, totalmente suscripto por los socios de la siguiente manera: Sr. Luis Carlos Gastaldon: Un mil cuatrocientas cuotas sociales por un total de pesos ciento cuarenta mil ($140.000); Sr. Víctor Hugo Gallardo: Setecientas setenta cuotas sociales por un total de pesos setenta y siete mil ($77.000); Sr. Gustavo Daniel Barrera: Novecientas diez cuotas sociales por un total de pesos de noventa y un mil ($91.000) y la Srta. Emilia Laura Maciel: Cuatrocientas veinte cuotas sociales por un total de pesos cuarenta y dos mil ($42.000). Las cuotas sociales se integran en dinero en efectivo, un veinticinco por ciento en este acto y el saldo resultante dentro del plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La Reunión de Socios dispondrá el momento en que se completará la integración. Administración. Representación y Uso de la Firma Social: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no que actuarán en forma conjunta o indistinta en caso de ser plural. La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios: Sr. Luis Carlos Gastaldon; Sr. Víctor Hugo Gallardo; Sr. Gustavo Daniel Barrera y Srta. Emilia Laura Maciel que actuarán en forma indistinta, quienes tendrán la calidad de Gerentes por el plazo de duración de 3 años. Podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades, pudiendo ser removidos con la mayoría del Artículo 160 de la Ley General de Sociedades. La Asamblea podrá elegir igual número de suplentes en caso de vacancia. El o los Gerentes quedan facultados

para realizar todo los actos y contratos tendientes al cumplimiento de la cláusula tercera. Queda absolutamente prohibido a los Gerentes emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, garantías o fianzas sin el previo consentimiento social decidido por mayorías absolutas del capital. El o los Gerentes titulares (socios o no) deberán constituir a partir de su designación una garantía, conforme al Artículo 256 de la Ley General de Sociedades, aplicable por remisión al Artículo 157 del mismo cuerpo legal a favor de la sociedad, por el plazo que duren sus mandatos, más el periodo de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra, no pudiendo ser éste inferior a 3 (tres) años luego de culminado el mismo. El o los Gerentes como aval de su gestión, deberán constituir una garantía mínima de $15.000 (pesos quince mil) o la suma que establezca la normativa vigente, de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor, la garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, fianzas o avales bancarios, seguros de caución o seguro de responsabilidad civil a favor de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el Gerente. Cuando la garantía consista en depósitos de bonos, títulos públicos o sumas de dinero en moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente ha sido ordenado en Expte: "Pasaporte Asociados SRL s/Inscripción de Contrato", (Expte 23167/17). Neuquén 11 de septiembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-09-17

TRANSPORTES DUFAY S.R.L.

Designación de Gerentes

Se hace saber que por Acta N° 20 de fecha 19 de abril de 2017 y Acta N° 21 de fecha 29 de agosto de 2017, los socios Dufay Darío Iván y Dufay Roberto Darío, quienes representan el 100% del capital social, han decidido renovar el mandato del señor Dufay Darío Iván, en el cargo de Gerente titular, y del señor Dufay Roberto Darío, en el cargo de Gerente suplente de la sociedad Transportes Dufay S.R.L., por el término de tres (3) años a partir del día 20 de marzo de 2017.El presente edicto ha sido ordenado por la Esc. María Laura Suárez, Directora General del Registro Público de Comercio de Neuquén, en autos caratulados: "TRANSPORTES DUFAY s/Inscripción Designación de Gerente", (Expte. 23357/17). Subdirección, 15 de septiembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Alobres, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-09-17

AKIRA S.A.

Inscripción de Contrato Social

Neuquén, a los tres días, mes de abril de 2017, por Escritura N° 42, folio 137, se reúnen lo socios: El señor Miguel Horacio Juan, argentino, DNI. 12.038.023, nacido el 05 de abril del 1956, de estado civil divorciado en primera nupcias de Cisneros Andrea Nelly, con domicilio en El Rincón Club de Campo, Unidad Funcional 329 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, de profesión Contador Público, y el señor Miguel Fernando Juan, argentino, DNI 32.772.199, nacido el 8 de abril de 1987, de Profesión Licenciado en Comercialización, con domicilio en Rincón Club de Campo, Unidad Funcional N° 252 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Expresan que han resuelto constituir una sociedad anónima, que girará con el nombre de "AKIRA S.A." Funcionará una Sociedad Anónima que se rige por la presente, estatutos y disposiciones legales que sean aplicables. La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones, en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado. El término de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, conta desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o disolución anticipada. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de

terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: La explotación integral de concesionaria automotor para la compra, venta, importación y explotación de todo tipo de vehículos, camiones, chasis, vehículos de transporte de pasajeros, utilitarios, familiares, sedanes, deportivos, motocicletas y/o ciclomotores, nuevos o usados, sus partes, repuestos y accesorios, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de talleres de mecánica automotor, comercialización de repuestos y accesorios de la industria automotriz. b) Locaciones: El alquiler de camiones, automóviles, vehículos comerciales o utilitarios, en el territorio de la República Argentina o en el extranjero, con o sin choferes. c) Financieras: Realizar operaciones financieras relacionadas con la actividad mencionada en el apartado a) precedente, la compra y venta de contratos y planes de ahorro de automotores, el otorgamiento de créditos personales, pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema conceder créditos para la financiación de la compra venta de automotores con garantía prendaría o sin ella; realizar inversiones o aportes de capital a sociedades, constituirse para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse: Préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legalización vigente o sin ellas con fondos propios. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, (T.O.) ni aquellas para las cuales se requiere el concurso público. Capital Social: Se fija $1.000.000 (pesos un millón). Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Director, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria; entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios. Se designa para integrar el primer Directorio de la sociedad a las siguientes personas: Presidente: Fernando Juan Miguel, DNI 32.779.199; Vicepresidente: Horacio Juan Miguel, DNI 12.038.023, Director suplente: María Eugenia Miguel, DNI 31.613.577. El Directorio así nombrado podrá desde el momento de constituirse la sociedad celebrar y ejecutar todos los actos y contratos consignados en el estatuto y hacer uso de todos los derechos y atribuciones que el mismo y las leyes le acuerden. Los comparecientes dejan consignado que la sociedad tendrá la dirección de su sede social en calle Félix San Martín N° 1.650 de esta ciudad de Neuquén. Presente. María Eugenia Miguel, argentina, nacida el 19 de mayo de 1985, DNI 31.613.577, soltera con domicilio en Boulevard San Juan N° 960, 6° Piso “A” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante. Dice que acepta el cargo y que se le ha asignado en el Directorio de la sociedad y que en virtud de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley General de Sociedades N° 19550, contituye domicilio especial en calle Félix San Martín N° 1.650 de esta ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 22-09-17

LARES S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 10 de marzo de 2016 y Acta Rectifictoria de fecha 16 de agosto de 2017, se resolvió en forma unánime modificar las cláusulas primera, segunda, quinta y sexta del contrato social de LARES S.R.L.. Designación de Gerente y cambio de dirección de la sede social, que quedarán redactadas de la siguiente manera: “Primera: La sociedad se denominará: LARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O LARES S.R.L., indistintamente, y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. “Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: 1) Construcción: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de arquitectura y/o ingeniería, incluyendo entre otras de edificios, barrios, urbanizaciones, incluso por el sistema de propiedad horizontal, sean estas privadas o contratadas por organismos y/o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, por contrataciones directas, concursos de precios o por licitaciones públicas y/o privadas. 2) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operacio-

nes inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas, todos los actos jurídicos mencionados siempre referidos a bienes inmuebles propios de la sociedad. 3) Hotelería: Podrá dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las Leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) Comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería. 2) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería u hospedaje. 3) Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. 4) Prestación de Servicios: También podrá realizar la prestación de servicios de jardinería y afines como podas, fumigaciones, mantenimiento y creación de parques y jardines y/u otros espacios verdes y el asesoramiento técnico-profesional. La sociedad también tendrá por objeto la prestación de servicios de limpieza y afines en inmuebles detallados como casas, edificios, departamentos bajo el régimen de propiedad horizontal, obras en construcción, campos rurales, piletas, y demás inmuebles no detallados precedentemente". "Quinta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio en forma individual, que ejercerá tal función por el plazo que dure la sociedad. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Podrá también otorgar poderes, celebrar contratos, suscribir instrumentos públicos o privados, operar en cuentas corrientes bancarias o comerciales, librar cheques, pedir estados de cuentas, efectuar depósitos, operar con cualquier Banco nacional, provincial, privado o cooperativo del país o del exterior, como así también cualquier otra entidad financiera. Actuar ante todos los organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales y ejcutar cuanto acto se necesario para la realización del objeto social, efectuar pagos, cobrar y percibir todo crédito que tenga la soicedad, otorgando recibos, poderes generales, especiales, judiciales o extrajudiciales con las facultades que estime necesaria, inclusive para querellar criminalmente, representando a la sociedad en cualquier juicio como actora o demandante, cualquiera sea el fuero o jurisdicción. La enumeración precedente no es taxativa sino enunciativa, pudiendo realizar todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Asimismo, podrá percibir una remuneración por sus funciones y la misma será fijada oportunamente en Reunión de Socios. Se designa en este acto como socio Gerente a la Srta. María de las Victorias Cava, quien acepta de conformidad por la presente. El socio Gerente deberá constituir una garantía, conforme al Artículo 256 y 157 de la Ley 19550 a favor de la sociedad, a través del depósito de pesos un mil ($1.000) a la orden de la sociedad en entidades financieras (Bancos oficiales y privados) o cajas de valores". "Sexta: Las Reuniones de Socios se celebrarán en forma ordinaria dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio anual y en forma extraordinaria a pedido de cualquiera de los socios. Se requerirá el voto unánime de los socios para resolver sobre cualquier modificación al presente contrato. Se llevará un Libro de Actas de reuniones de socios y de resoluciones, con las formalidades de los libros de comercio, al cual se volcarán una síntesis de las deliberaciones y las resoluciones adoptadas en las reuniones, como así las resoluciones de los Gerentes que éstos estimen deban quedar registradas". El presente edicto ha sido ordenado por orden de la Directora del Registro Público de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: "LARES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O LARES S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Cláusulas Primera, Segunda, Quinta y Sexta (Domicilio, Objeto, Administración, Resoluciones Sociales), Designación de Gerente y Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expte. 22394/16). Subdirección, 15 de septiembre de 2017. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 22-09-17

DISTRISUR REPUESTOS SRL

Constitución de Sociedad

Se hace saber la constitución de "DISTRISUR REPUESTOS S.R.L.", en la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de acuerdo al contrato so-

cial de fecha 21 de diciembre del año 2016 y modificación de fecha 20 de julio del año 2017. Socios: El Sr. Belloso Roberto Juan, D.N.I. N° 5.099.625, de 69 años de edad, argentino, divorciado, nacido el 09/05/1948, de profesión comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires Norte 311 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Ferrari Mónica Rosario, D.N.I. N° 12.717.491, de 59 años de edad, argentina, divorciada, nacida el 06/01/1958, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Buenos Aires Norte 311 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; Belloso Jair Leandro, D.N.I. N° 27.926.821, de 37 años de edad, argentino, soltero, nacido el 19/03/1980, de profesión comerciante, domiciliado en calle Buenos Aires Norte 311 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; y Belloso Maia, Documento Nacional de Identidad N° 29.077.424, de 35 años de edad, argentina, soltera, nacida el 09/10/1981, de profesión Contadora Púbica, domiciliada en calle Buenos Aires Norte 311, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Domicilio Legal: Ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: Noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia en el país o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Venta al por mayor y menor de repuestos en general, partes, piezas y accesorios, nuevos o usados de automotores y maquinarias en general; 2) Venta de artículos de ferretería. Para el cumplimiento del fín enunciado podrá alquilar, comprar, vender, importar y exportar toda clase de materiales, equipos o productos relacionados con el objeto social. Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil ($150.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos mil quinientos ($1.500) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: El Sr. Belloso Roberto Juan, suscribe treinta (30) cuotas sociales de valor nominal $1.500, cada una por un valor de $45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), representando el 30% del capital; la Sra. Ferrari Mónica Rosario, suscribe treinta (30) cuotas sociales de valor nominal $1.500, cada una por un valor de $45.000 (pesos cuarenta y cinco mil), representando el 30% del capital, el Sr. Belloso Jair Leandro suscribe veinte (20) cuotas sociales de valor nominal $1.500 cada una por un valor de $30.000 (pesos treinta mil), representando el 20% del capital, y la Sra. Belloso Maia, suscribe veinte (20) cuotas sociales de valor nominal $1.500, cada una por un valor de $30.000 (pesos treinta mil). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el restante setenta y cinco por ciento será integrado por los socios en efectivo hasta en un plazo de veinticuatro meses. Administración y Representación: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes que actuarán en forma individual e indistinta, que podrán ser socios o no, pudiendo ser reelegidos por Asamblea de Socios. En el ejercicio de la administración el/los Gerente/s podrá/n hacer uso de la firma social con amplias facultades. Se designan Gerentes a la Sra. Ferrari Mónica Rosario, DNI 12.717.491 y al Sr. Belloso Jair Leandro, DNI 27.926.821. Ejercicio Social: El cierre del ejercicio será el treinta (30) de septiembre de cada año. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones de la sociedad podrá ser realizada en cualquier momento por cualquiera de los socios, indistintamente.

1p 22-09-17

LABORATORIO DE ANÁLISIS CLINICOS, HEMATOLÓGICOS Y BANCO DE SANGRE S.A.

Aumento de Capital

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 11 de fecha 10 de febrero de 2010, los accionistas de Laboratorio de Análisis Clínicos, Hematológicos y Banco de Sangre S.A., han decidido aumentar el capital social de la suma de $61.000 a la suma de $1.561.000. En consecuencia, se ha modificado el Artículo N° 5 del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Quinto: El capital social se fija en la suma de $1.561.000 (pesos un millón quinientos sesenta y un mil), representado por 15.610 acciones ordinarias nominativas no endosables de $100, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción".

1p 22-09-17

FIDUS S.A.

Acta de Asamblea General Ordinaria N° 30

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 30, en la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las 18:00 horas del día 18 de mayo de 2015, se reúnen en la sede social, en Asamblea General Ordinaria, los accionistas de FIDUS S.A.: Fernández Fabio Raúl; Munarin Carlos Enrique y Neschisi Juan Carlos, que firman el Libro de Depósitos y Acciones y de Asistencias a Asambleas, bajo la presencia de Fernández Fabio Raúl. Declara abierta la sesión, expresa el Presidente que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas que representan al cien por ciento del capital social y del total de voto, razón por la cual no se han publicado edictos de convocatoria, continúa diciendo el presidente que esta asamblea ha sido convocada por el Directorio en su reunión de fecha 7 de mayo de 2015, siendo el de pleno conocimiento de los accionistas. Así pues, se pasa a considerar el punto: 1) Designación de tres accionistas para firmar y aprobar el Acta. Son designados por unanimidad, Fernández Fabio Raúl; Neschisi Juan Carlos y Munarin Carlos Enrique. 2) Determinación de la cantidad de Directores titulares y suplentes que integrarán el Directorio. Luego de un intercambio de opiniones, se determina que el directorio quede conformado con dos miembros titulares y un suplente. 3) Designación de cargos: Se propone la siguiente designación: Directores titulares: Fernández Fabio Raúl, D.N.I. 20.421.547, como Presidente y Munarin Carlos Enrique, D.N.I. 16.964.879, como Vicepresidente; y Director suplente: Neschisi, Juan Carlos D.N.I. 16.653.668. Se aprueba la moción por unanimidad de los presentes y en este mismo acto hacen la aceptación de cargos. Continúa diciendo que esta asamblea tiene las características de unánime, por encontrarse presentes el cien por cien del capital social de los votos y haberse adoptado todas las resoluciones por unanimidad. No habiendo más asuntos para tratar y siendo las 19:30 horas, se da por terminada la asamblea en el lugar y fecha indicado. Fdo. Fernández Fabio Raúl; Munarin Carlos Enrique y Neschisi Juan Carlos.

1p 22-09-17

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a:

Licitación Privada Nº 06/2017
UPEFE-UCP

Objeto: Refacción y adaptación patio de juego Jardín Nº 43, San Martín de los Andes - Dpto. Lácar - Neuquén.

Presupuesto Oficial: $2.333.726,38.

Garantía de Ofertas Exigida: $23.337,26 (pesos veintitrés mil trescientos treinta y siete con 26/100).

Recepción de Ofertas: 10/10/2017 - 09:00 hs-.

Lugar de Recepción: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 421 - 2º Piso.

Apertura de Ofertas: 10/10/2017 - 10:00 hs..

Lugar: Calle Carlos H. Rodríguez Nº 364 - Planta Baja - Neuquén.

Plazo de Ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

1p 22-09-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ENERGÍA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO E.P.A.S.

Licitación Pública Nº 03/17
Expediente Nº 7702-005504/17

Asunto: Nueva Planta Depuradora Compacta Bejarano.

Localidad: Neuquén Capital.

Presupuesto Oficial: $18.261.735,90 (pesos dieciocho millones doscientos sesenta y un mil setecientos treinta y cinco con 99/100), valores al mes de junio de 2017.

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días corridos.

Recepción de Sobres: Se recibirán hasta las 12 hs. del día 19 de octubre de 2017.

Apertura: 19 de octubre de 2017.

Hora: 13:00.

Valor del Pliego: $15.000,00 (pesos quince mil con 00/100).

Departamento Tesorería, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Teléfono: 0299-4495967.

Lugar Apertura: Subgerencia de Contrataciones de Obras, Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Santiago del Estero 426, Neuquén Capital - Telefax: 0299-4430413.

1p 22-09-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 191/2017
Expediente N° 7620-030154/2017

Objeto: Servicio de seguridad para el control de accesos, circulación y orientación al público

Destino: Hospital Cutral Có/Plaza Huincul y Centros de Salud, dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria V de la Subsecretaría de Salud.

Período Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha - Hora y Lugar de Apertura: 27 de septiembre de 2017 - Hora: 11:00, en la Dirección General de Contrataciones - Subsecretaría de Salud - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Contrataciones - C.A.M. - Edificio III - Piso 4° - Oficina 2 - Neuquén Capital.

y en Casa del Neuquén - Maipú 48 - Capital Federal.

Sin Cargo.

1p 22-09-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MINISTERIO DE ENERGIA, SERVICIOS PÚBLICOS Y RECURSOS NATURALES

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 24/17

Objeto: Adquisición interruptores 132 Kv..

Circular Nº 1

Se informa a todas las firmas invitadas a participar de la referida licitación, que se deberán incorporar las siguientes Cláusulas Particulares al Pliego de Licitación:

1) En la presente contratación es de aplicación el Régimen **Compre Trabajo Argentino** -Ley Nº 25551-.

2) Fabricantes Extranjeros: Deberán presentar Declaraciones Juradas como documento original firmado por el fabricante, que contenga la siguiente información:

a) Si la oferta se realiza o no a precios de dumping, y que su precio de exportación es o no inferior a los de ese bien o uno similar cuando se destina a consumo en el país exportador en el curso de operaciones comerciales normales.
b) En caso de que sea solicitado por alguno de los oferentes de la licitación, se podrá exigir a los proponentes extranjeros que aporten toda la documentación que resulte necesaria, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el marco del Acuerdo del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, que fuera incorporado al ordenamiento legal por medio de la Ley Nº 24425 y su Decreto reglamentario Nº 1393/08.

La no presentación, por parte de los proponentes, de lo indicado en los puntos a) y b) precedentes, podrá ser causal de rechazo de la propuesta a solo juicio de la licitante y dará lugar a la aplicación de lo previsto en el Artículo 23 de las Cláusulas Particulares del Pliego de la licitación de referencia.

Licitación Pública Nº 30/17

Objeto: Adquisición protecciones eléctricas - 2017.

Circular Nº 1

Se informa a todas las firmas invitadas a participar de la referida licitación, que se deberán incorporar las siguientes Cláusulas Particulares al Pliego de Licitación:

1) En la presente contratación es de aplicación el Régimen **Compre Trabajo Argentino** -Ley Nº 25551-.

2) Fabricantes Extranjeros: Deberán presentar Declaraciones Juradas como documento original firmado por el fabricante, que contenga la siguiente información:

a) Si la oferta se realiza o no a precios de dumping, y que su precio de exportación es o no inferior a los de ese bien o uno similar cuando se destina a consumo en el país exportador en el curso de operaciones comerciales normales.
b) En caso de que sea solicitado por alguno de los oferentes de la licitación, se podrá exigir a los proponentes extranjeros que aporten toda la documentación que resulte necesaria, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el marco del Acuerdo del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, que fuera incorporado al ordenamiento legal por medio de la Ley Nº 24425 y su Decreto reglamentario Nº 1393/08.

La no presentación, por parte de los proponentes, de lo indicado en los puntos a) y b) precedentes, podrá ser causal de rechazo de la propuesta a solo juicio de la licitante y dará lugar a la aplicación de lo previsto en el Artículo 23 de las Cláusulas Particulares del Pliego de la licitación de referencia.

Licitación Pública Nº 31/17

Objeto: Renovación de seccionadores de 132 Kv. para el año 2017.

Circular Nº 1

Se informa a todas las firmas invitadas a participar de la referida licitación, que se deberán incorporar las siguientes Cláusulas Particulares al Pliego de licitación:

1) En la presente contratación es de aplicación el Régimen **Compre Trabajo Argentino** -Ley Nº 25551-.

2) Fabricantes Extranjeros: Deberán presentar Declaraciones Juradas como documento original firmado por el fabricante, que contenga la siguiente información:

a) Si la oferta se realiza o no a precios de dumping, y que su precio de exportación es o no inferior a los de ese bien o uno similar, cuando se destina a consumo en el país exportador en el curso de operaciones comerciales normales.
b) En caso de que sea solicitado por alguno de los oferentes de la lcitación, se podrá exigir a los proponentes extranjeros que aporten toda la documentación que resulte necesaria, a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el marco del Acuerdo del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, que fuera incorporado al ordenamiento legal por medio de la Ley Nº 24425 y su Decreto reglamentario Nº 1393/08.

La no presentación, por parte de los proponentes, de lo indicado en los puntos a) y b) precedentes, podrá ser causal de rechazo de la propuesta a solo juicio de la licitante y dará lugar a la aplicación de lo previsto en el Artículo 23 de las Cláusulas Particulares del Pliego de la licitación de referencia.

Licitación Pública Nº 36/17

Objeto: Renovación de transformadores (132/33/13,2 Kv., 15 MVA - Estación Transformadora Arroyito).

Fecha de Apertura: 3 de octubre de 2017 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 29 de septiembre de 2017, inclusive.

Licitación Pública Nº 37/17

Objeto: Reacondicionamiento extremo superior "Top -End, Caterpillar G3516 Nº 5, Villa La Angostura.

Fecha de Apertura: 4 de octubre de 2017 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 02 de octubre de 2017, inclusive.

1p 22-09-17

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Licitación Pública Nº 10/17
Expte. N° 24764

Objeto: Adquisición de equipamiento informático, con destino al Plan de Mejoras para los Juzgados de Paz.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 25 de septiembre de 2017 a las 9 hs., en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Neuquén - Departamento Compras y Contrataciones - Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital.

Consulta y Descarga de Pliegos: Dirección General de Administración del Poder Judicial - Departamento Compras y Contrataciones - calle Juan B. Alberdi N° 52 - 1° Piso - Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4431628/4431077. Sitio web institucional: http://www.jusneuquen.gov.ar/procedimientos-vigentes (válido para cotizar).

1p 22-09-17

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 15/2017

Objeto: Adquisición de maquinaria y vehículos para el mejoramiento del Parque Automotor.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 28 de septiembre de 2017 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 11 y hasta el día 25 de septiembre de 2017, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($5.000).

2p 15 y 22-09-17

CONVOCATORIAS

ALIANZA FRANCESA DE NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Por resolución de la Comisión Directiva se convoca a los señores asociados de Alianza Francesa de Neuquén a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 03 de octubre de 2017 a las 20:00 hs., en la sede social sito en la calle Tucumán N° 655 de la ciudad de Neuquén Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico N° 18, con cierre el 31 de diciembre de 2016.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros de Órgano de Fiscalización.

1p 22-09-17

ASOCIACIÓN CIVIL PILOTOS DE PROKART

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Pilotos de Prokart convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término a realizarse el día 19 de octubre del 2017 a las 20:00 horas, en el local de la Casa del Deporte, sito en calle Independencia 832 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta a labrarse.

2- Razones de la convocatoria fuera de término.

3- Lectura, consideración y aprobación de Balances cerrados al 31 de diciembre de 2012.

4- Lectura, consideración y aprobación de Balances cerrados al 31 de diciembre de 2013.

5- Lectura, consideración y aprobación de Balances cerrados al 31 de diciembre de 2014.

6- Lectura, consideración y aprobación de Balances cerrados al 31 de diciembre de 2015.

7- Lectura, consideración y aprobación de Balances cerrados al 31 de diciembre de 2016.

8- Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

9- Elección de un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente.

1p 22-09-17

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VENDAVAL

Asamblea General Ordinaria.

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Vendaval, cita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término) a realizarse el 30 de septiembre de 2017 a las 15:00 horas, en calle Caricó 183, B° 11 de octubre, en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 31, con cierre el 30 de junio de 2007 al N° 41 con cierre el 30 de junio de 2017.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización de acuerdo a los Artículos 22 y 26 del Estatuto Social vigente, cuya nómina de cargos a renovar es la siguiente:

1)Vicepresidente por un año.
2) Prosecretario por un año.
3) Protesorero por un año.
4) Vocal titular 2° por un año.
5) Vocal suplente 1° por un año.
6) Vocal suplente 2° por un año.
7) Vocal suplente 3° por un año.
8) Revisor de Cuentas titular por un año.
9) Revisor de Cuentas suplente por un año.

Art. 34: “Las Asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.”

Fdo. Semenov Patricia, Secretaria; Claudio Cala Lesina, Presidente.

1p 22-09-17

LU1 YY

RADIO CLUB NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

Tenemos el agrado de dirigimos a Uds., a los efectos de informarles que el día 07 de octubre de 2017, se realizará la Asamblea General Ordinaria. Denominación de la Asociación: Radio Club Neuquén. Decreto Personería Jurídica: 069/1964. Día de la Asamblea: 07 de octubre de 2017. Hora: 10:00. Lugar: Pico Truncado N° 1.020 de la ciudad de Neuquén, temas a tratar:

ORDEN DEL DÍA

* Llamado fuera de término a la Asamblea.
* Presentación de la Memoria y Balance.
* Renovación Parcial de la Comisión Directiva.

Fdo. Rubén Valoni, Presidente.

1p 22-09-17

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “LA SIRENA”

Asamblea Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados “La Sirena” convoca a la Asamblea Ordinaria en sus instalaciones, para el día 30 de septiembre de 2017 a las 17:00 hs., con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto con la Presidenta y Secretaria.

2) Consideración de los Estados de Recursos y Gastos correspondientes a los Ejercicios 2015 y 2016 e Informes de la Revisora de Cuentas.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.

Fdo. Susana Stanghellini, Secretaria; Olga Sala, Presidente.

1p 22-09-17

CENTRO DE RESIDENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE "BRIG. GRAL. ESTANISLAO LÓPEZ"

Asamblea General Ordinaria

El Centro de Residentes de la Provincia de Santa Fe "Brig. Gral. Estanislao López", convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 04 de octubre a las 18:30 horas, en primera convocatoria, en su Sede de calle Río Negro Nº 2.170 de la ciudad de Neuquén, a fin de tratar el sig.:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura de la convocatoria.

2) Designación de 2 (dos) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria suscriban el Acta de la Asamblea.

3) Razones del llamado de la convocatoria fuera de término.

4) Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Nº 49, cerrado el 30/06/16.

5) Consideración de la expulsión del socio Nº 2221, Sr. Mancuso Norberto.

Fdo. Laura Hidalgo, Secretaria; Walter Buenaventura, Presidente.

1p 22-09-17

ESCUELA DE KAYAK DE PLOTTIER ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea Ordinaria

La Escuela de Kayak de Plottier, Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará en el Balneario Nepen Hue de la ciudad de Plottier, el día 30 de septiembre de 2017 a las 13 hs., con motivo de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidente, Sra. María Florencia Tarazi y Secretaria de Actas Natalia Venegas.

2) Poner a consideración de los asociados la aprobación de los Estados Contables, la Memoria, Balance General e Inventario y el Informe de Revisor de Cuentas del Ejercicio Económico 31/12/2016.

3) Cuota Social: Aprobar lo realizado ad referéndum por la Comisión Directiva, fijando el valor de la cuota social y de la cuota de la actividad.

1p 22-09-17

ROYAL RO S.A.
En Liquidación

Asamblea General Ordinaria

Rodolfo Cunningham Glen, DNI N° 7.576.145, en carácter de liquidador de Royal Ro SA en liquidación dice: Convócase por el término de cinco (5) días a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de octubre del año 2017 a las 17:00 hs., en primera convocatoria y a las 18:00 hs., en segunda convocatoria. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito o constancia de las cuentas de acciones escriturales, librado al efecto por un Banco, caja de valores u otra institución autorizada, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad les entregará los comprobantes necesarios de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea. Los titulares de acciones nominativas o escriturales cuyo registro sea llevado por la propia sociedad, quedan exceptuados de la obligación de depositar sus acciones o presentar certificados o constancias, pero deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia dentro del mismo término. La misma va a realizarse en el domicilio, sito en calle Ministro González N° 175 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Análisis y elección de ofertas para el alquiler del Hotel Royal.

Neuquén, 18 de septiembre de 2017.

Fdo.) Rodolfo Cunningham Glen, Liquidador.

1p 22-09-17

LA CONRADO
CENTRO CULTURAL

Asamblea General Ordinaria

La Conrado Centro Cultural, Pers. Juríd. N° 1625/59, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 30 de septiembre de 2017 a las 17 horas, en Irigoyen 138 de Neuquén, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Aprobación del Balance de los Ejercicios cerrados al 30 de junio de 2015 y 30 de junio de 2016.

2 - Elección de autoridades.

Neuquén, 20 de septiembre de 2017.

1p 22-09-17

EDICTOS

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica a la demandada en autos: **"Provincia del Neuquén c/Ruiz Mora Tomasa s/ Apremio", (Expte. Nº 475882)**, Sr./a. Ruiz Mora Tomasa, DNI 93.042.168, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 30 de junio de 2017. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 25-08; 01, 08, 15 y 22-09-17

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. Magdalena I.T. Focaccia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Romero Santos Rubén s/Apremio", (Expte. Nº 435620)**, Sr./a. Romero Santos Rubén, DNI 11.177.380, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 30 de junio de 2017. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

5p 25-08; 01, 08, 15 y 22-09-17

Jorge Alberto Videla, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, sito en Boulevar Pascotto N° 325 de esta ciudad de Villa La Angostura, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Amarilla, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Gret Luis Graciano y Rocca Tagliata Juan A. s/Apremio", (3972/2013)**, cita a los sucesores de Juan Américo Rocca Tagliata (D.N.I. 1.989.200), para que en plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente y de quedar notificados de las sucesivas notificaciones por Nota. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Villa La Angostura, 2 de julio del año 2017. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

5p 25-08; 01, 08, 15 y 22-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Cuevas Víctor Manuel s/Apremio", (Expte. Nº 23886/13)**, cita al Sr. Cuevas Víctor Manuel, DNI 26875 y/o sus sucesores y/o a quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes

para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 7 de agosto de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Lafontaine Pedro s/Apremio", (Expte. Nº 23410/13),** cita a Lafontaine Pedro, DNI 1.509.122 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 01 de agosto de 2017. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/La Fontaine León s/Apremio", (Expte. Nº 16066/11)**, cita a La Fontaine León, titular de la N.C. 04RR00674730000 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 10 de agosto de 2017. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Quinchaval María s/Apremio", (Expte. Nº 28473/14)**, cita a Quinchaval María, titular de la N.C. 082005062710000 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 10 de agosto de 2017. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Franco Ricardo Raúl s/Apremio", (Expte. Nº 23440/13)**, cita al Sr. Franco Ricardo Raúl, DNI 13.176.561 y/o a sus sucesores y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 7 de agosto de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel

Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Suraires Sociedad Anónima s/ Apremio", (Expte. Nº 34882/16)**, cita a Suraires Sociedad Anónima, CUIT 30-70874172-4 y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de 10 días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 01 de agosto de 2017. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Grossi Virginio Emilio s/Apremio", (Expte. Nº 18692/12)**, cita a Grossi Virginio, DNI 1.127.620 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 9 de agosto de 2017. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Medahuar Brígida s/Apremio", (Expte. Nº 15671/11)**, cita a Medahuar Brígida, titular de la N.C. 082005065160000 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 9 de agosto de 2017. Fdo. Juliana Manso Navarro, Prosecretaria.

5p 01, 08, 15, 22 y 29-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Sepúlveda Arnoldo Cristian s/ Apremio", (Expte. Nº 34908/16)**, cita a Sepúlveda Arnoldo Cristian, DNI 92.465.840 y/o quienes se consideren con derecho, para que en plazo de 10 (diez) días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 22 de agosto de 2017. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 08, 15, 22, 29-09 y 06-10-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Mottura Tomás s/Apremio", (Expte. Nº 34618/16)**, cita a Mottura Tomás, titular de la N.C. 08RR01557680000 y/o sus sucesores y/o quien se consideren con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 22 de agosto de 2017. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 08, 15, 22, 29-09 y 06-10-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Painemilla Leopoldo s/Apremio", (Expte. Nº 28243/14)**, cita a Painemilla Leopoldo, DNI 11.510.744 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 22 de agosto de 2017. Fdo. Ezequiel Signorile, Secretario.

5p 08, 15, 22, 29-09 y 06-10-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Lastra Luis y Otro s/Apremio", (Expte. Nº 19855/12)**, cita a Lastra Luis, DNI 8.612.216, para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 28 de agosto de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 15, 22 y 29-09; 06 y 13-10-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz N° 650 de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Pichihuinca Carlos Orlando s/Apremio", (Expte. Nº 19719/12)**, cita a Pichihuinca Carlos Orlando, DNI 23.423.388 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días, comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 11 de septiembre de 2017. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 22, 29-09; 06, 13 y 20-10-17

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, Secretaría Única, con sede en calle Leloir N° 881 de esta ciudad, en los autos caratulados: **"Sosa Yamila Nicole s/Cambio de Nombre", (Expte. 80386/2016)**, hace saber que la señorita Yamila Nicole Sosa, DNI 42.438.089, ha iniciado proceso de cambio de nombre, cuya pretensión reside en la supresión del apellido paterno y en su reemplazo consignar el apellido materno, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. El auto que ordena esta medida expresa en su parte pertinente: "Neuquén, 13 de marzo del año 2017. ... Visto lo peticionado, publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación (Arts. 69, 70 y 70 del CCyC). ... Firmado: Dr. José Ignacio Noacco, Juez". El presente se encuentra exento del pago del arancel correspondiente, en virtud de habérsele concedido en autos a la peticionante, señora Sandra del Valle Arrieta el Beneficio de Litigar sin Gastos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Neuquén, 4 de agosto de 2017. Fdo. Dra. Ángeles Montaña, Prosecretaria.

2p 18-08 y 22-09-17

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la

Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina A. Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Carlos E. García Vila, Prosecretaría a cargo de la Dra. Oriana Denise Martini, con asiento en calle Coronel Freire N° 917, P.B. de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de dos meses a quien lo considere pertinente, a que comparezca dentro de los quince días desde la última publicación en los autos caratulados: **"Ayamilla Ilda Verónica s/Cambio de Nombre y Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. 77389, Año 2017)**, que tramitan por ante este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese edictos en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Cutral-Có, 29 de agosto de 2017. Dr. Carlos Eduardo García Vila, Secretario. Se deja constancia que con fecha 15/08/2017, se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos a la Sra. Ayamilla Ilda Verónica, DNI 31.939.928, peticionante de autos, al solo efecto de tramitarse estos obrados. Fdo. Oriana Denise Martini, Prosecretaria.

2p 22-09 y 20-10-17

Dra. María Silvina Domínguez, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Eric Ariel Walter, en los autos caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/Magurno Oscar Orlando s/Ejecuciones Varias", (Expte. Nº 14818/2016)**, cita y emplaza a Oscar Orlando Magurno, D.N.I. 21.810.596, para que en el término de cinco días comparezca a tomar intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 531 inc. 2) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). La providencia dice: "Zapala, 28 de agosto de 2017 ... publíquese por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, emplazando a Oscar Orlando Magurno para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 531 inc. 2) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Fdo. Dra. María Silvina Domínguez, Jueza Federal". Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Zapala, 4 de septiembre de 2017. Fdo. Eric A. Walter, Secretario Federal.

1p 22-09-17

La Dra. Graciela M. Blanco, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, Secretaría Única, sito en calle Chubut y Misiones de la ciudad de Cutral-Có, comunica por cinco días en autos: **"M.E.I. S.R.L. s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 77097/2017)**, que en fecha 06/07/2017 se decretó la apertura del concurso preventivo de M.E.I. S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de Neuquén bajo N° 275, Folios 2428/2444, Tomo XIII, año 2000, CUIT 30-70715209-1, con domicilio social en Casa N° 105 B, Barrio 1 de la localidad de El Chocón. Se hace saber que los acreedores deberán presentar sus pedidos verificatorios hasta el 20/10/2017 debiendo concurrir ante Síndico actuante, Cr. Eduardo Monteserin, con domicilio constituido en Alem N° 358 de esta ciudad. Se fijó plazo para formular observaciones e impugnación hasta el 10/11/2017. Se informa que se fijó fecha para la presentación del Informe Individual (Art. 35 LCQ) el día 11/12/17; para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ) el día 23/02/18; para la presentación de propuesta de agrupamiento y clasificación de acreedores, la concursada tiene plazo hasta el día 02/02/18 y que se fijó fecha para la realización de la Audiencia Informativa el día 05/07/18 en la sede del Tribunal. Dado, sellado y firmado en la sala de mi público Despacho, a los 13 días del mes de septiembre de 2017. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaria.

5p 22, 29-09; 06, 13 y 20-10-17

La Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de esta ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Ana Virgina Mendos, Secretaría Única, de la Dra. De Glee Silvia Inés, comunica por dos días, en los autos: **"Orellana María Luisa s/Sucesión ab-intestato, (Expte. 423404/10), por cuerda Fuentes Jorge s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 476399/13)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 5 de octubre del 2017 a las 11:00 horas, en la calle Vicente Chrestía N° 132 de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que se designa como: Lote 20, Manzana 14, Chacra 101, Nom. Cat. 09-20-072-7748, Matrícula N° 15.338 del Dpto. Confluencia, ubicado sobre calle Alcorta N° 1.025, entre las calles Gatica y Piloto del Barrio

Bouquet Roldán de esta ciudad. Superficie: 142,77 m^2. Deudas: Deducida de la subasta. Rentas: Sin deuda, Retributivos: $1.470,85 al 31/05/17. Agua: $24.674,08 al 31/05/17. Condiciones: Con la base de $112.510,26, al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Se encuentra desocupado. Mejoras: Casa habitación de 3 dormitorios, baño, cocina-comedor, garaje y patio en el fondo un pequeño Dpto. de un baño, cocina y dormitorio, con aberturas de chapa con postigos, piso cerámico, cocina, con mesada y baño completo, paredes de materiales tradicionales con revoque fino y grueso a la cal y pintura. Se hace saber al comprador que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la subasta, bajo la alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate, caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora al momento de escriturar, debiendo tributar además la alícuota del 1,6% para completar el Impuesto de Sellos por Transferencia de Inmueble. Exhibición: El día miércoles 4/10/17 de 10:00 a 12:00 horas, acompañado únicamente por el martillero. Informes: Martillero al Cel. 0299-156372929 o mail: martillerosarraf@hotmail.com.ar. Neuquén, Secretaría, 18 de septiembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-09-17

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Juez, Secretaría Única, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Prov. del Neuquén, declara abierto el juicio sucesorio de los Sres. Jara Hernandario y/o Hernandarias y/o Hernandarios y Osés Nélida por el cual se cita a herederos y acreedores por el plazo de 30 días, en autos caratulados: **"Jara Hernandario y/o Hernandarias y/o Hernandarios y Osés Nélida s/Sucesiones ab-intestato", (Expte. N° 74174/2017)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial por el plazo de 1 día (Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC.). Secretaría, Cutral-Có, 29 de agosto de 2017. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 22-09-17

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, sito en la calle Félix San Martín y Lamadrid de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, República Argentina, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Pargade Alfredo César, DNI N° 7.306.792, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del C.P.C.C.), en autos caratulados: **"Pargade Alfredo César s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 51404/2017)**. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el plazo de un (1) día. Junín de los Andes, 24 de agosto del 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 22-09-17

El Dr. Joaquín Cosentino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, con asiento en calle Lamadrid 130 esq. Félix San Martín, 1er. Piso de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Tempestoso Nicolina, DNI 92.527.803, lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 725 del CPCyC y 2340 del CPCyC), en autos caratulados: **"Tempestoso Nicolina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 51227/17)**. Publíquense edictos por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén y por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 8 de ... del 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 22-09-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Dña. Silvia Noemí Ruixo, D.N.I. N° 10. 680.205, para que

dentro de treinta días lo acrediten en autos caratulados: **"Ruixo Silvia Noemí s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 35942, Año 2017)**, Sec. 1, Zapala, 21 de junio de 2017. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 05 de julio de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 22-09-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con asiento en Etcheluz N° 650 de la misma ciudad, 3ª Circunscripción Judicial de Neuquén, cita, llama y emplaza por el plazo de treinta días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la Sra. Bialous Sofía Estefanía, DNI 14.436.180, en autos caratulados: **"Bialous Sofía Estefanía s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 36688/2017)**, en trámite ante la Secretaría Número Uno a cargo de la Dra. Analía V. Suárez. Publíquense edictos por tres días en Boletín Oficial y ..., citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la misma, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Zapala, 11 de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 22-09-17

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Zapala, Secretaría N° 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Collipal Huaiquil Vicente y/o Vicente Collipal y Almendra Felisa, en autos: **"Collipal Huaiquil Vicente y/o Vicente Collipal y Almendra Felisa s/Sucesiones", (Expte. N° 186, Año 1996)**, para que se presenten a tomar la intervención que corresponda. Publíquese por tres días. Secretaría, ... septiembre de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 22-09-17

Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez en Primera Instancia a Cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería VI, sito en Diagonal G. Alvear 165 y Almirante Brown 155 de la ciudad de Neuquén Capital, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: **"Caupan Carlos Arturo s/Sucesión ab-intestato", (518713/2017)**. "Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Caupan Carlos Arturo, DNI 11.237.994, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten". Neuquén, 5 de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-09-17

Dr. Gustavo R. Belli, Juez del Juzgado Civil, Comercial Nro. 3 de Neuquén, sito en Brown N° 115, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Elías Segura, en autos: **"Segura Elías s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 514011/2016)**, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 4 del mes de septiembre de 2017. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 22-09-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Molina Silvia Raquel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518180/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Silvia Raquel Molina, DNI N° 17.641.012, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 14 de agosto de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

3p 08, 15 y 22-09-17

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en calle Brown 165 de la de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, declara abierto el sucesorio de Doña Rosa Lisi, por el cual cita a herederos

y acreedores por el plazo de 30 días en autos caratulados: **"Lisi Rosa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 516862/2017)**, debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén por el plazo de tres días. Secretaría, 22 de agosto de 2017. Fdo. Dr. Pablo Daniel Urrere, Prosecretario. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-09-17

La señora Juez, Dra. Bozzano Alejandra Cristina a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Girola Fasola Oscar Enrique s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518413/2017)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Girola Fasola Oscar Enrique, D.I. 93.324.942, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 30 de agosto del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-09-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Mur Raúl Alberto s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 510863/15)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Raúl Alberto Mur, M6.924.602, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 7 de septiembre del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-09-17

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, sito en Brown 115, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Amalia Rodríguez, para que lo acrediten en los autos caratulados: **"Rodríguez Amalia s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 518533/2017)**. Secretaría, 13 de septiembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-09-17

La señora Juez, Dra. Ana Virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Sciaccaluga Oscar Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518410/17)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Oscar Roberto Sciaccaluga, L.E. N° 4.342.342, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario Río Negro. Neuquén, 31 de agosto del año 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-09-17

Dra. Ana Virgina Mendos, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, con asiento en Almte. Brown 115, hace saber que en los autos: **"Arismendi Josefina y Ortiz García Daniel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nº 518416/2017)**, se cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Daniel Ortiz García, DNI 93.422.275 y Josefina Arismendi, DNI 93.290.777, para que lo acrediten y comparezcan en los autos citados. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. ... de septiembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-09-17

Elizabeth García Fleiss, Juez, en autos caratulados: **"Durán Ojeda Eduvina Ester s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 518260/2017)**, en trámite ante el Juzgado Civil N° 6, sito en calle Brown 155 de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Durán Ojeda Eduvina Ester, DNI 92.394.531, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén, 4 de septiembre de 2017. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-09-17

La Dra. Paula Irina Stanislavsky del Juzgado en lo Civil N° 1, Secretaría Única de la ciudad

de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Rodolfo Eduardo Fernández, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Fernández Rodolfo Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 518687/17)**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 15 de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 22-09-17

Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala Provincia del Neuquén, sito en calle Etcheluz N° 650 de dicha ciudad y Secretaría N° 1 desempeñada por la Dra. Analía V. Suárez, cita a herederos y acreedores de Infante Feliciano, por treinta días en autos: **"Infante Feliciano s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 36614, Año 2017)**. Publíquese por tres días. Zapala, 7 de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 22-09-17

La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la ciudad de Zapala, Pcia. del Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía V. Suárez, sito en Etcheluz 650, en autos: **"Fuentes Hipólito s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 33923/2016)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hipólito Fuentes, para que dentro del plazo de treinta días acrediten su derecho. Publíquese por tres (3) días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. Neuquén, 28 de agosto de 2017. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 22-09-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V° Circunscripción Judicial, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Temi Luis Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 22156/2017)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Ángel Temi, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de Neuquén. Chos Malal, 13 de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 22-09-17

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, Secretaría Única, ubicado en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Bernardo Alba s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 518669/2017)**, en trámite ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bernardo Alba, DNI F 5.208.728. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuqén, 1 de septiembre de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-09-17

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V$^{ta.}$ Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en Chos Malal, a cargo del Juez, Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, Prosecretaría a cargo de la Dra. Elisa Sraiber, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Romero José Reinaldo, D.U. N° 7.302.212, para que lo acrediten por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: **"Romero José Reinaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 21699/2016)**, en trámite ante el Juzgado referido. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 27 de julio de 2017. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 22-09-17

La Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, ubicado en Brown 115 de Neuquén, Dra. Alejandra Cristina Bozzano, en autos: **"Aravena Luis Omar s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 517025/2017)**, ha dispuesto: "Neuquén, 15 de marzo del año 2017... . Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten". Causante: Luis Omar Aravena. Neuquén, 20 de abril de 2017. Fdo. María Florencia de Llamas, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-09-17

El Dr. Sebastián Villegas, Juez a cargo del Juzgado, Civil, Com., Lab. Minería y Familia de Rincón de los Sauces, sito en calle Mendoza N° 273 de la ciudad de Rincón de los Sauces, declara abierto el juicio sucesorio de Rojas Sandra Liliana. Publíquense edictos por tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Rojas Sandra Liliana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 10385/2017)**. Fdo. Dr. Sebastián Villegas, Juez. Fdo. Dra. Sonia Patricia Gómez, Prosecretaria, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia.

1p 22-09-17

Graciela Mónica Blanco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y Minería N° Uno de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Misiones y Freire 2do. Piso de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. Radonich Alejandro, en los autos caratulados: **"Radonich Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 70667/2015)**, a fin de que se presenten quienes se creen con derecho. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, y por el plazo de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC., en un Diario con circulación en la zona a exclusiva elección del peticionante. Fdo. Dra. Graciela Mónica Blanco, Juez. Cutral-Có, 14 de septiembre de 2017. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería.

1p 22-09-17

La Dra. María Eugenia Grimau, Jueza Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en Almirante Brown N° 115 de Neuquén Capital, Secretaría Única, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Colin Aureliano, DNI 07.567.500, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **"Colin Aureliano s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 518216/2017)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y tres en el Diario Río Negro. Neuquén, 11 de agosto de 2017. Fdo. María José Gatto Katcoff, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 22-09-17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Joaquín A. Cosentino, Secretaría Única del Dr. Luciano Zani, sito en Félix San Martín y Lamadrid de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Domingo Jorge Figueroa, DNI 7.298.902, a estar a derecho en autos: **"Figueroa Domingo Jorge s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 50959/17)**. Publíquese por tres días en el Diario La Mañana Neuquén y por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Joaquín Cosentino, Juez. Junín de los Andes, 24 de junio de 2017. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 22-09-17

En mi carácter de Presidente del instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 2714-026029/2000**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Giménez Oscar Ramón, DNI Nº 14.884.634 y Latini Graciela Edith, DNI Nº 17.416.631 y/o quien se considere con derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Manzana E - Departamento 14 A - Plan

1058 Viviendas - I Etapa TCI de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 2367-007356/2002**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Escobar Claudio Marcelo, DNI N° 21.824.112 y Tortosa Adriana Edith, DNI Nº 21.709.957 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana G - Casa 7 - Plan 140 Viviendas FONAVI - Barrio UTEDYC - Coop. Técnico Profesional de la ciudad de Neuquén a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 3967-014029/2005-0001/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Palacios Julio Bernardo, L.E. Nº 7.302.54 y Montarce Dorlia Olga, L.C. Nº 6.628.402 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 22 - Casa 341 - Lote 3 - Plan 855 Viviendas FONAVI - Barrio Gregorio Álvarez de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 4742-004137/2008**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Fernando David Barriga, DNI Nº 25.679.271 y Natalia Patricia Lourdes López, DNI Nº 27.036.719 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 13 - Casa 10 - Plan 60 Módulos - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 4742-005861/2009**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Esther del Carmen Muñoz, DNI Nº 9.996.399 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 250A - Casa 2205 - Plan 124 Viviendas FONAVI - Barrio Daniel Sáez de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 4742-014371/2011**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. José Daniel Camacho, DNI Nº 21.807.087 y Fabiana Elisa Marín, DNI Nº 21.382.095 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 8 - Lote 3 - Manzana B - Plan 20 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Taquimilán, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 2714-052505/1989-0001/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Guevara Lucio Ramón, DNI Nº 14.349.832 y Gauto Margarita, DNI Nº 17.641.403 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 87 - Casa 50 - Barrio San Lorenzo Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones

y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-006074/2013**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Darío Oladio Sandoval, DNI N° 17.043.363 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 31 - Casa 2 - Lote 9 - Barrio Las Rosas de la localidad de Andacollo, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y pruebas que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-010806/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Vázquez Luis Omar, DNI Nº 25.853.933 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 62 - Lote 19 - Sector Peumayén - Cuenca XV de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-011360/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Nievas Norma Gladys, DNI Nº 13.812.959 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 37 - Dúplex 41 - Lote 41 - Plan 78 Viviendas - Barrio El Progreso de la ciudad de Neuquén a presentarse en Carmen de Patagones y Felix San Martín, Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 5841-014976/2014**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Molteni Daniela Andrea, DNI Nº 27.724.245 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Manzana E 2 (ex Manzana 12) - Casa 8 - Lote 8 - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. N° 4742-014809/2011-0001/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Gallardo Marcos Tomás, DNI Nº 24.659.234 y Colque Norma Susana, DNI N° 25.499.283 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 6 , Manzana A-1 - Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-017642/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Neira Alejandro Manuel, DNI Nº 26.458.980 y Rozas María Laura Azucena, DNI Nº 24.659.980 y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 3 - Lote 4 - Barrio Cuenca XV de la localidad de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 5841-018468/2015**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Carlos Hurtado Gallardo, DNI Nº 92.742.157 y Lucila Díaz Soto, DNI Nº 92.706.139, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 8 - Lote 8 - Manzana 5 - Plan 50 Viviendas Corvin de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-000835/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Hidalgo Lorena Fernanda, DNI Nº 25.295.289 y/o quien se considere con derecho sobre la unidad habitacional identificada como: Manzana E2 (ex Manzana 12) - Casa 14 - Lote 14 - Plan 60 Módulos - Barrio Cuenca XV de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-002433/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Carlos Eduardo Arregui, DNI Nº 2.655.319 y Victoria Paz Altamiranda, L.C. Nº 2.045.326, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 4 - Lote 4 - Manzana 10 - Plan 50 Viviendas Corvin de la localidad de Zapala, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-002591/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Ortíz Antonio, DNI Nº 3.018.654 y Abraham Esther, L.C. N° 9.739.683 y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 53 - Manzana 78 A - Lote 13 - Plan 36 Viviendas Federalismo de la localidad de Centenario, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en **Expte. Nº 7441-003393/2016**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Chávez Lorenzo José, DNI Nº 7.565.296 y/o quien/es se consideren con derecho sobre la unidad del inmueble identificado como: Casa Nº 180 - Lote 18 - Manzana G - Barrio Progreso de la localidad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-003666/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Martínez Marisol, DNI Nº 21.572.569 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 14 - Monoblock 4 - 3º Piso - Departamento 125 - Plan 128 Viviendas FONAVI - Barrio Gran Neuquén Norte de la ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº 7441-005884/2017**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Lindor Navarro, DNI Nº 6.918.767 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble

identificado como: Casa 6 - Manzana 47 - Lote 6 - Manzana 22 - Plan 19 Viviendas de la localidad de Buta Ranquil y a la Sra. Amalia Ulloa, Vda. de Cifuentes, C.I. Nº 83.577 y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 5 - Manzana 22 - Lote 5 - Plan 19 Viviendas de la localidad de Buta Ranquil, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1041/17**. Neuquén, 11 de julio de 2017 - Visto: El Expediente 4742-015680/2011, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0134/1992 a favor del Sr. Félix Roberto Puelman, DNI Nº 16.052.226 y de la Sra. Fresia Lefiñanco Huilipan, DNI Nº 92.779.321, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana A - Lote 20 - Casa 06 - Plan 1058 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-5416-0000 (Insc. Nº 15293), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1117/17**. Neuquén, 17 de julio de 2017 - Visto: El Expediente 4742-009555/2009, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0427/89, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira C 5 - Planta Baja - Departamento A - Lote 1 - Manzana B - Nomenclatura Catastral Nº 09-31-065-3022-0140 del Plan 262 Viviendas de la localidad de Plaza Huincul, a favor del Sr. Raúl Héctor Rodríguez, DNI Nº 16.520.230 y la Sra. Teresa Victoria Osés, DNI Nº 12.820.361 (Inscripto N° 15862), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1118/17**. Neuquén, 17 de julio de 2017 - Visto: El Expediente 4742-008267/2009, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0022/93 a favor de los Sres. Sergio Antonio Cáceres, DNI Nº 14.787.562 y Nora Noemí Walker, DNI Nº 14.361.240, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 11 - Lote 8 - Departamento 23 B - Plan 178 Viviendas FONAVI - Bº Gran Neuquén Sur de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-065-1136-0004 (Insc. Nº 36233), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1152/17**. Neuquén, 18 de julio de 2017 - Visto: El Expediente 5841-007321/2013, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0002/95 a favor del Sr. Antonio Eliseo Gómez, DNI Nº 7.561.967 y la Sra. Delia Oliva, DNI Nº 81.770, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 236 - Lote 14 - Casa 54 - Plan 60 Viviendas Piso Techo - Barrio Vista Hermosa de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-043-3728-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1153/17**. Neuquén, 18 de julio de 2017 - Visto: El Expediente 4742-008069/2009, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0944/89 a favor del Sr. Durval Wenceslao Arévalo, DNI Nº 17.914.594 y la Sra. Ramona Susana Valenzuela, DNI Nº 17.914.774, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 266 B - Casa Nº 05 - Lote 15, Plan 105 Viviendas Federalismo de la localidad de Cutral-Có - Nomenclatura Catastral Nº

09-30-069-5521-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1157/17**. Neuquén, 18 de julio de 2017 - Visto: El Expediente 4742-009795/2010, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0384/94, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 14 del Plan 26 Viviendas FONAVI de la localidad de Buta Ranquil, a favor del Sr. Julio Omar Rosas, DNI Nº 10.978.229 y de la Sra. Ema Inés Yáñez, DNI Nº 17.293.613 (Inscripto N° 41822), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1163/17**. Neuquén, 18 de julio de 2017 - Visto: El Expediente 3967-000645/2004, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Decreto Nº 1581/73 a favor del Sr. Manuel Flores, DNI Nº 2.698.922, respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa 49 - Manzana D - Lote 17 del Plan 70 Viviendas P.E.V.E.P. - Bº Sarmiento de la localidad de Centenario - Nomenclatura Catastral Nº 09-23-054-0844-0000, por falta de ocupación y pago (Inscripto Nº 1059042). Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1166/17**. Neuquén, 18 de julio de 2017 - Visto: El Expediente 7441-002343/2016, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0635/94 a favor del Sr. Hugo Saladino Velásquez Herwit, DNI Nº 92.737.468, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana: 112 E - Lote 14 - Plan Federalismo - Barrio Villa Ceferino de Neuquén Capital, sin nomenclatura catastral por no contar con subdivisión parcelaria, por falta de ocupación, quedando como única titular la Sra. Norma Ernestina Alegria Montecinos, DNI Nº 92.647.309. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1175/17**. Neuquén, 18 de julio de 2017 - Visto: El Expediente 3967-016763/2005, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 575/86 a favor de los Sres. Víctor Giménez, L.E. Nº 7.300.488 y Adelfa Garrido, L.C. Nº 3.237.883, respecto a la unidad habitacional identificada como: Tira 3 - Piso 3º - Departamento 120 - Plan 855 Viviendas FONAVI - Bº Gregorio Álvarez de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-067-4985-0007, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1193/17**. Neuquén, 26 de julio de 2017 - Visto: El Expediente 5841-008507/2013-0003/2017, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución 646/93, a favor de la Sra. Ana Isabel Jaramillo, DNI Nº 14.199.272, respecto de la vivienda identificada como: Manzana 7, Dúplex 12 del Plan 100 Viviendas FONAVI del Bº Patagonia de la ciudad de Neuquén Capital, por falta de pago. Fdo. Marcelo Daniel Sampablo.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1236/17**. Neuquén, 27 de julio de 2017 - Visto: El Expediente 3967-014862/2005, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0011/90 a favor de la Sra. Clementina Huenten, DNI Nº 12.815.431, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble

identificado como: Casa 23 - Lote 16 - Manzana 27 A - Nomenclatura Catastral Nº 04-25-046-6460-0000 del Plan 26 Viviendas Federalismo de la localidad de Caviahue quedando como único titular el Sr. Ernesto Cides, L.E. Nº 8.850.395, por las razones expuestas en los considerando de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1244/17**. Neuquén, 27 de julio de 2017 - Visto: El Expediente 3967-013921/2005, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 480/87 y Decreto 2420/87 a favor del Sr. Carlos Rómulo Hoyos, D.N.I Nº 8.164.302 y la Sra. Elbia Rosa Pichún, D.N.I. 18.362.966 (Inscripto Nº 26459), respecto a la unidad habitacional identificada como: Casa Nº 99 - Lote 31 - Manzana 7 del Plan 414 Viviendas Federalismo de la localidad de Neuquén, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1286/17**. Neuquén, 01 de agosto de 2017 - Visto: El Expediente 3967-013205/2005-00002/2014, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 134/92 al Sr. Luis Enrique Romero, DNI Nº 10.621.008, por falta de ocupación y no cumplimentar con lo establecido en el Artículo 74 del Reglamento de la Dirección General de Regularización Habitacional, respecto de la unidad habitacional identificada como: Lote 12 - Manzana B - Casa 1 - Nomenclatura Catastral 09-21-080-5829-0000 - Plan 1058 Viviendas TCI, Barrio Canal V de Neuquén Capital - Plano de Mensura 2756-4588/00, quedando la Sra. Stella Maris Ponce De León, DNI Nº 12.182.692 (Insc. 5597), como única adjudicataria. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1291/17**. Neuquén, 01 de agosto de 2017 - Visto: El Expediente 5841-002305/2012, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 0062/87, respecto a la unidad habitacional identificada como: Lote 9 - Casa 4 - Fracción A - Nomenclatura Catastral Nº 04-20-050-8552-0000 - Plan 10 Viviendas Federalismo de la localidad de El Huecú, a favor del Sr. Manuel Rumilio Puente, DNI Nº 14.757.734 y la Sra. Esmeril Riquelme, DNI Nº 12.249.956 por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1319/17**. Neuquén, 01 de agosto de 2017 - Visto: El Expediente 3967-025868/2007, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resoluciones Nros. 0453/91 y 1078/91 a favor del Sr. Bernabé San Martín Cofré, DNI Nº 92.434.874 sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre el inmueble identificado como: Casa 17 - Lote E9 - Manzana 45A - Nomenclatura Catastral Nº 07-20-065-5886-0000 - Plan 50 Viviendas FONAVI BIRF de la localidad de Las Lajas, quedando como única titular la Sra. Elvira Quirulef, DNI Nº 21.892.607, por las razones expuestas en los considerando de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1357/17**. Neuquén, 27 de julio de 2017 - Visto: El Expediente 7441-001712/2016, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución N° 1777/99 a favor del Sr. Juan de Dios Espinoza, DNI Nº 21.384.840 y la Sra. María Margarita Bargas, DNI Nº 23.423.508 (Inscripto N° 44497), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 32C - Lote 12 del Plan 48 Viviendas FONAVI de la localidad de Zapala, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1388/17**. Neuquén, 14 de agosto de 2017 - Visto: El Expediente 5841-003401/2012, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resoluciones Nros. 0266/85 y 0238/85 a favor de la Sra. Ernestina López, DNI Nº 13.047.418 (Inscripto Nº 111909), respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana 9 - Lote 5 del Bº Canal V - San Lorenzo Sur de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-9838-0000, por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1407/17**. Neuquén, 14 de agosto de 2017 - Visto: El Expediente 5841-017296/2015, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0516/12 a favor de la Sra. Carmen Liliana Carabajal, DNI Nº 23.363.338, sobre la unidad identificada como: Lote 10 - Manzana 41 del Barrio Cuenca XV, Sector Peumayén de la ciudad de Neuquén - Nomenclatura Catastral 09-21-051-2047-0000, quedando como único titular el Sr. Ernesto Omar Gutiérrez, DNI Nº 18.728.290 (Inscripto Nº 167677), por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1409/17**. Neuquén, 14 de agosto de 2017 - Visto: El Expediente 7441-001425/2016, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 0527/93, respecto a la unidad habitacional identificada como: Manzana A2 - Lote 13A - Dúplex 94 del Plan 106 Viviendas Los Álamos - Nomenclatura Catastral 09-22-079-8463-0002 de la localidad de Plottier, a favor del Sr. Julio Ventura Da Cruz, DNI Nº 92.460.606 y la Sra. Nancy Herminia Barrera, DNI Nº 14.424.451 (Inscripto N° 43087), por falta de ocupación y pago. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

En mi carácter de Vicepresidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1411/17**. Neuquén, 14 de agosto de 2017 - Visto: El Expediente 5841-013927/2014, Considerando: Artículo 1º: Declárase la caducidad de la adjudicación conferida por Resolución Nº 1400/98 a favor del Sr. Jorge Omar Zúñiga, DNI Nº 7.578.366, sobre los derechos y acciones que le corresponden sobre la unidad habitacional identificada como: Casa 12 - Lote 16 - Manzana LXXIV del Plan 16 Viviendas Federalismo de la localidad de Rincón de los Sauces - Nomenclatura Catastral Nº 03-30-047-8211-0000, quedando como única titular la Sra. Sara Graciela Lorenzo, DNI Nº 14.434.038 (Inscripto N° 103611), por las razones expuestas en los considerando de la presente. Fdo. Ricardo Walter Fernández.

1p 22-09-17

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, Secretaría Única, sito en calle Almirante Brown N° 115 de Neuquén, Primera Circunscripción, cita y emplaza por el término de diez (10) días a Jorgelina Julieta Peloc, DNI 27.332.098, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausente para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C.yC.) en la demanda entablada por los Sres. Flores Arias Esteban Ignacio, DNI N° 26.958.363 y Flores Arias Federico, DNI N° 28.485.489, caratulados: "**Flores Esteban Ignacio y Otro c/Peloc Jorgelina Julieta y Otros s/Desalojo", (Expte. N° 514878/16)**. Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, Secretaría, 4 de septiembre de 2017. Fdo. Dra. Nora J. Isasi, Secretaria.

1p 22-09-17

El Tribunal de Juicio conformado por los Dres. Alejandro Cabral, Daniel Gustavo Varessio y Carolina González, hace saber: Que en los autos caratulados: "Lazcano Vilurón Nicolás Adrián s/Homicidio" - (24049/2016), **Nicolás Adrián Lazcano Vilurón**, D.N.I. 41.347.566, nacido en Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, el 22 de agosto de 1988, hijo de Roberto Adrián y de Cristina de los Ángeles Vilurón, soltero, domiciliado en calle Primeros Pobladores s/

n° de Buta Ranquil, fue condenado, como autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego (Arts. 79, 41 bis y 45 del Código Penal) a la pena de 10 años y 8 meses de prisión de cumplimiento efectivo, más accesorias legales y Costas (Arts. 196 y 268 del Código de Procedimiento Penal y Arts. 12, 40 y 41 del Código Penal). Todo ello en relación al hecho ocurrido el 10 de octubre de 2016 y por el cual resultó la muerte de Ariel Alejandro Romero. En consecuencia agotará la pena impuesta el diez de febrero de dos mil veintiocho, (10 de febrero de 2018). Cutral-Có, 5 de septiembre de 2017. fdo. Dra. Laura Cardoso González, Subdirectora, Oficina Judicial, Cutral-Có.

1p 22-09-17

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002395/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del Pozo Exploratorio YPF.Nq.VAM.xp 114", propuesto por YPF S.A. en la Concesión de Explotación Volcán Auca Mahuida, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.832.262,47 e Y= 2.507.598,55. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de un pozo hidrocarburífero. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, ciudad de Neuquén Piso 2, Tel.: 4495771; 4494764, Fax: 4495751, e-mail:medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 22-09-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002399/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación del Pozo Convencional PAE.Nq.LA-409 y tendido de las líneas de gas lift y de conducción", propuesto por Pan American Energy LLC, en el Área de Concesión Lindero Atravesado, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.708.897,79 e Y= 2.565.377,97. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de un pozo hidrocarburífero. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 22-09-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002402/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos Horizontales TPT.Nq.FP-1080, TPT.Nq.FP-1081(h), TPT.Nq.FP-1082(h), TPT.Nq.FP-1083(h), TPT.Nq.FP-1084(h)", propuestos por Tecpetrol SA, en el Área de Concesión Fortín de Piedra, siendo las coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 2484711.90 e Y= 5729921.20; X= 2484724.90 e Y= 5729937.20; X= 2484734.90 e Y= 5729937.20; X= 2484744.90 e Y= 5729937.20; X= 2484754.90 e Y= 5729937.20. El proyecto consiste en la construcción de la locación, perforación, terminación, producción y eventual abandono de los pozos referenciados. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 22-09-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002405/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Planta de Inyección de Agua y Área de Almacenamiento de Producción Bandurria Centro", propuesto por Pan American Energy LLC, en el Área de Concesión Bandurria Centro, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.775.545,82 e Y= 2.514.322,26. El proyecto consiste en la construcción, operación y

eventual abandono de una Planta de Inyección de Agua y Área de Almacenamiento de Producción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 22-09-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002406/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos PAE.Nq.LA-287(d), PAE.Nq.LA-291(d) y PAE.Nq.LA-292(d), tendido de líneas de conducción y ampliación del colector de producción OR1", propuesto por Pan American Energy LLC, en el Área de Concesión Lindero Atravesado, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.712.668,15 e Y= 2.563.495,73; X= 5.712.529,88 e Y= 2.562.811,73; X= 5.712.515,25 e Y= 2.562.811,73, respectivamente. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de tres pozos hidrocarburíferos. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 22-09-17

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 7130-002407/17** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Cargadero de Producción Bandurria Centro", propuesto por Pan American Energy LLC, en el Área de Concesión Bandurria Centro, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5775379,36 e Y= 2514522,27. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de un Cargadero de Producción. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Ministerio de Seg., Trab. y Ambiente de la Provincia del Neuquén.

1p 22-09-17

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Listado Definitivo de Postulantes Concurso Nº 135

I- Hace saber a los interesados, que en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 22 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, y conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 022/17 de fecha 13 de septiembre de 2017 de este Consejo, se ha resuelto aprobar y publicar el listado definitivo de postulantes del Concurso Nº 135 destinado a cubrir: Un (1) cargo de Juez Penal con destino al Colegio de Jueces del Interior, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala, de la III Circunscripción Judicial, el que a continuación se transcribe:

Apellido/s	Nombre/s	DNI
Aiello	Vicente Rodolfo	16.566.861
Alderete	Blanca Yamili	24.743.369
Artigue	Diego Roberto	24.129.383
Besoky	Boris Nicolás	30.588.118
Brazzola	María Claudia	28.952.952
Diaz Villar	José María	20.596.536
Ferreira	Margarita Angélica	27.071.167
Lorenzo	Leticia Maria Flavia	25.788.650
Mercado	César David	28.234.659
Tisot	Karina Andrea	22.731.046

II- Asimismo, por la Resolución citada, se ha aprobado el Temario correspondiente al Concurso Nº 135, el que a continuación se transcribe:

El sistema procesal penal. a) Garantías constitucionales y proceso penal. b) Garantías orgánicas. c) Actividad persecutoria. d) El principio de legali-

dad procesal y los modos alternativos de solución del conflicto. e) Actividad probatoria. f) Actividad coercitiva. g) La etapa intermedia. Audiencia de control de acusación. h) El juicio oral. i) Vías impugnativas. j) La acción penal. k) Ejecución penal. l) Rol del Juez Penal. m) Tratados internacionales. n) Nuevo Código Procesal de Neuquén, características. Derecho Penal: Parte General. a) Las garantías constitucionales. b) Determinación judicial de la pena. c) El sistema del hecho punible. Dolo. El error de tipo. Antijuridicidad. Culpabilidad. Elementos del delito imprudente. Formas de autoría. Tentativa. Concurso de delitos y concurso de leyes. Derecho Penal: Parte Especial. a) Delitos contra la vida e integridad física. b) Delitos contra la integridad sexual. c) Delitos contra la libertad. d) Delitos contra la propiedad. e) Delitos contra la seguridad pública. f) Delitos contra la administración pública. g) Violencia de Género Ley 26485. Leyes Provinciales Nº 2212 y 2786.

Se hace saber que en la evaluación técnica se admitirá exclusivamente el uso de códigos y/o leyes, en impresiones sin comentarios ni agregados de ninguna naturaleza. No se podrá contar con base de datos informáticos de ningún tipo. El temario completo se encuentra disponible en la página de Internet de este Consejo, www.magistraturanqn.gov.ar y en la Mesa de Entradas del mismo, sito en Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén.

III- Participación Ciudadana: Conforme lo dispone el Art. 23 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, todo interesado podrá efectuar aportes escritos ante el Consejo de la Magistratura, referidos a uno o más postulantes inscriptos, hasta cinco (5) días antes de la fecha prevista para iniciar las entrevistas personales. En su presentación deberá plasmar la cuestión o hecho que desea poner en conocimiento del Cuerpo pudiendo adjuntar la documentación que lo acredite o indicar con claridad el lugar donde ella se encuentre.

Tales presentaciones en ningún caso implicarán la suspensión del concurso, ni la formación de incidente alguno.

Las presentaciones en ningún caso podrán ser anónimas.

Vencido el plazo establecido en el párrafo primero, de las presentaciones, se dará traslado a los postulantes para que tomen conocimiento.

Secretaría, 13 de septiembre de 2017.

1p 22-09-17

Transferencia de Licencia Comercial

Se informa que transfiero la Licencia Comercial N° 040.268. Titular: Otero Diana María, con DNI 10.660.586 a Farías Mara Lorena, con DNI 30.751.266 a partir del 18 de septiembre de 2017.

1p 22-09-17

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 370/DPR/17

Neuquén, 12 de septiembre de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-000880/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: “Univ. Nacional del Comahue s/Solic. Baja como Agente de Retención”; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Nº 2982; las Resoluciones Nº 133/DPR/93 y 380/DPR/93; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 11/05/2016 la Universidad Nacional del Comahue, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-58676219-9, solicita la baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, objeto hecho Nº 174/5;

Que manifiesta que desde su designación, período 05/1993, nunca ha actuado como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción de Neuquén;

Que es intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes y optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que para ello se considera necesario otorgar la baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la cual no implica para el Agente la liberación de la responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudieran corresponder, anteriores y posteriores a la baja otorgada por la presente norma legal;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Dése de baja al 02/05/1993 a la Universidad Nacional del Comahue, con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-58676219-9 y domicilio fiscal en calle Buenos Aires Nº 1.400 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 2º: Hágase saber que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta, así como también de volver a designarlo en el futuro.

Artículo 3°: Notifíquese al Agente. **Comuníquese** a la Comisión Arbitral, a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cra. Laura M. Manzano, Contadora Pública Nacional, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 380/DPR/17

Neuquén, 14 de septiembre de 2017.

VISTO:

El Expediente 7423-002672/2016 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Constructora Tappata S.A. - CODAM S.R.L. - Enrique Sanandres Rivas U.T.E. s/Baja como Agente de Retención"; el Código Fiscal Provincial vigente; la Ley Impositiva Nº 3035; la Resolución Nº 276/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que Constructora Tappata S.A. - CODAM S.R.L. - Enrique Sanandres Rivas U.T.E., con Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-70981858-5, solicita la baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Objeto-Hecho Nº 3621, al 31/05/2012 con motivo de haber concluido la obra que diera origen a la Unión Transitoria de Empresas;

Que a la fecha de baja el agente no registra deuda como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que es intención de la Dirección Provincial de Rentas mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes y optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que para ello se considera necesario otorgar la baja solicitada, la cual no implica para el agente la liberación de la responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudieran corresponder, anteriores y posteriores a la misma;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Dése de baja al 31/05/2012 a Constructora Tappata S.A. - Codam S.R.L. - Enrique Sanandres Rivas U.T.E., Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-70981858-5 y domicilio fiscal en Buenos Aires Nº 1.133 de la ciudad de Neuquén, como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Artículo 2°: Establézcase que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese al agente mencionado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cra. Laura M. Manzano, Contadora Pública Nacional, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 388/DPR/17

Neuquén, 15 de septiembre de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-003766/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Procter & Gamble Interamericas LLC s/Solicitud Baja Agente de Percepción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos", el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva Nº 3035, la Resolución Nº 490/DPR/1997; y

CONSIDERANDO:

Que Procter & Gamble Interamericas LLC, Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-53839114-6, solicita la baja como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Objeto-Hecho Nº 629, al día 31/03/2017 con motivo de la liquidación de la sociedad;

Que a la fecha de baja el agente no registra deuda como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que es la intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes y optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que para ello se considera necesario otorgar la baja como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la cual no implica para el agente la liberación de la responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudiera corresponder, anteriores y posteriores a la baja otorgada;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Dése de baja al 31/03/2017 a **Procter & Gamble Interamericas LLC,** Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-53839114-6, domicilio fiscal en Avda. Leandro N. Alem 1.110, Piso 13 de Capital Federal, como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2°: Establézcase que la Dirección Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese al agente mencionado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cra. Laura M. Manzano, Contadora Pública Nacional, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 390/DPR/17

Neuquén, 15 de septiembre de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7423-004499/2017 del registro de la Dirección Provincial de Rentas, caratulado: "Ysur Energía Argentina S.R.L. s/Solicitud Cancelación Inscripción como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos", el Código Fiscal Provincial vigente, la Ley Impositiva Nº 3035, las Resolución Nº 276/DPR/17; y

CONSIDERANDO:

Que Ysur Energía Argentina S.R.L., Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-65452156-1, solicita la baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Objeto-Hecho Nº 261/0, al día 31/12/2016, con motivo de la fusión por absorción con YPF S.A., CUIT 30-54668997-9;

Que a la fecha de baja el Agente no registra deuda como Agente de Retención de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que es intención de esta Dirección mejorar la utilización de los recursos técnicos y humanos existentes y optimizar la función recaudadora del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que para ello se considera necesario otorgar la baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, la cual no implica para el Agente la liberación de la responsabilidad, ni la eximición de sanciones que pudiera corresponder, anteriores y posteriores a la baja otorgada;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Dése de baja al 31/12/2016 a **Ysur Energía Argentina S.R.L.**, Clave Única de Identificación Tributaria Nº 30-65452156-1, domicilio fiscal en Güemes Macacha Nº 515 de Capital Federal, como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Establézcase que la Dirección

Provincial de Rentas se reserva las facultades de revisión y fiscalización respecto a los hechos imponibles derivados de la carga fiscal impuesta.

Artículo 3°: Notifíquese al agente mencionado. **Comuníquese** a las Direcciones Generales, Departamentos, Divisiones y Delegaciones de la Dirección Provincial de Rentas. **Dése** al Boletín Oficial para su publicación. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cra. Laura M. Manzano, Contadora Pública Nacional, Subdirectora Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR

Resolución Nº 385/17

Neuquén, 13 de septiembre de 2017.

VISTO:

El Expediente Nº 7421-000247/2017 y la Resolución N° 278/IJAN/17 del Instituto Provincial de Juegos de Azar; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la señora Estela Viviana Franzgrote, D.N.I. Nº 22.118.294, titular del permiso precario de comercialización de los juegos que administra y explota el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén otorgado sobre la Agencia Oficial de Lotería y Quiniela Nº 122 de Neuquén Capital, informa al Organismo que con fecha 06 de septiembre de 2017, ha sido víctima de un robo en la mencionada Agencia, acompañando copia de la exposición policial y certificado de denuncia;

Que la misma manifiesta, conforme consta en la denuncia que obra a Fs. 03 del Expediente del Visto, que le han sustraído la suma de pesos cinco mil seiscientos ($5.600) de la caja registradora y cinco (5) chequeras correspondientes a los Sorteos Extraordinarios de Lotería de Navidad, Año Nuevo, Reyes y Fin de Fiestas 2017-2018 con sus correspondientes números de identificación, siendo la primera N° 26714, la segunda N° 32888, la tercera N° 35432, la cuarta N° 38527 y la quinta N° 72186, con todos los tickets correspondientes a cada chequera y emitidos por la mencionada Agencia;

Que a partir de la mencionada denuncia se ha instruido la misma en la Unidad Fiscal de Robos y Hurtos a cargo de la Fiscal, Dra. María Soledad Rangone, conforme autos: **Caso N° 96015/2017 - "NN s/Robo Simple (Art. 164) Denunciante: Franzgrote Estela"** (Pvo. Policial N° 1362/17 de Comisaría 4º de fecha 06/09/2017);

Que encontrándose vendidas las mencionadas chequeras, la Fiscal que lleva adelante la causa ha solicitado se anulen los números de las cinco (5) chequeras con sus correspondientes números de identificación, siendo la primera N° 26714, la segunda N° 32888, la tercera N° 35432, la cuarta N° 38527 y la quinta N° 72186, con todos los tickets correspondientes a cada chequera y emitidos por la mencionada Agencia, correspondientes a los enteros de los sorteos anticipados y extraordinarios de Lotería, aprobados mediante Resolución N° 278/17 de fecha 19 de junio de 2017;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario actuar en consecuencia y anular dichos números a partir de la emisión de la presente norma legal, debiendo las áreas de competencia del Organismo, arbitrar los medios necesarios para cumplimentar con lo dispuesto por la Fiscal de la causa;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS DE AZAR RESUELVE:

Artículo 1º: Anúlese los siguientes números de chequeras correspondientes a los Sorteos Extraordinarios de Lotería de Navidad, Año Nuevo, Reyes y Fin de Fiestas 2017-2018: N° 26714, N° 32888, N° 35432, N° 38527 y N° 72186, con todos los tickets correspondientes a cada chequera y emitidos por la Agencia Oficial N° 122; y **Dispóngase** que los mismos no participarán de los

sorteos anticipados y extraordinarios, aprobados mediante Resolución Nº 278/17 de fecha 19 de junio de 2017, que se realicen con posterioridad a la fecha de la emisión de la presente norma legal, o en caso que se realicen y los números denunciados resultaren sorteados, no se realizará el pago de los premios que correspondieren.

Artículo 2º: Ordénese a las áreas de competencia que arbitren los medios necesarios para cumplimentar con lo dispuesto por la Fiscal de la causa y lo previsto por el Artículo precedente.

Artículo 3º: Notifíquese a los interesado, comuníquese a los sectores involucrados y cumplido, **Archívese**.

FDO.) MÓNACO.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2017

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3860 - Declara emergencia climática en la ciudad de Plottier; autoriza al D.E.M. solicitar al Gobierno de la Nación Argentina, al Gobierno de la Provincia del Neuquén y a las empresas regionales y nacionales, dentro del marco de la responsabilidad social empresaria, los fondos necesarios a fin de afrontar gasto, reparaciones e inversiones que surjan como consecuencias de los daños y perjuicios ocasionados por el temporal sufrido. Promulgada por Decreto Municipal N° 1384/17.

3863 - Condona la deuda existente por Servicios Retributivos año 2016 y la exime del año 2017 a la Fundación Cristiana Esperanza, N.C. 09-22-046-7218-0000. Promulgada por Decreto Municipal N° 1386/17.

3864 - Condona la deuda existente por Servicios Retributivos a la Iglesia Biblia Abierta, con N.C. 09-22-047-5252-0000 y exime el año 2017. Promulgada por Decreto Municipal N° 1387/17.

3865 - Condona la deuda existente por servicios Retributivos año 2016 y la exime del año 2017 a la Iglesia Hijos del Altísimo, N.C. 09-22-045-6335-0000. Promulgada por Decreto Municipal N° 1388/17.

3866 - Condona deuda por Servicios Retributivos correspondientes al año 2016 y exime el año 2017, al Sr. Miguel Oscar Monsalve, DNI N° 10.951.441, N.C. N° 09-22-079-5853-0000. Promulgada por Decreto Municipal N° 1389/17.

3867 - Rectifica la Ordenanza N° 3783/16, de la forma de la venta de cerveza artesanal, despacho del producto sea exclusivamente por el personal de comercio y/o local, la venta será únicamente en forma de envases de botella de vidrio, el horario es de 08 a 22 horas y se prohíbe la venta de la cerveza artesanal a menores de 18 años. Promulgada por Decreto Municipal 1461/17.

3868 - Condona la deuda existente por Servicios Retributivos al Sr. Gacitua Fernando, años 2015/2016; condona la deuda de Patente de Rodados correspondiente al Dominio NJJ779, del Sr. Painevil José Alberto, años 2015/2016; condona la deuda contraída por Servicios Retributivos del Sr. Salazar Parra Sergio Roberto, años 2015/2016. Promulgada por Decreto Municipal 1462/17.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1811 - Incorpora el inc. j) del Artículo 47 en la Ordenanza N° 1802/17. Promulgada por Decreto Municipal N° 716/17.

1812 - Convalida el convenio suscripto con Y.P.F.. Promulgada por Decreto N° 749/MS/17.

DECRETOS SINTETIZADOS AÑO 2017

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

2338 - Deroga en todos sus términos la Ordenanza N° 2394/13. Promulgada por Decreto Municipal 2575/17.

2456 - Impone el nombre a la calle ubicada en el B° Progreso. Promulgada por Decreto Municipal 2576/17.

2457 - Impone las calles ubicadas en la "Colonia 2 de Abril". Promulgada por Decreto Municipal 2577/17.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

C-4808. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión**

de Fomento de Paso Aguerre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015", (Expediente Nº 5600-03797/2015), en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la multa impuesta al Sr. Eusebio Alberto Gómez -Presidente del 10/12/2015 al 31/12/2015- mediante Acuerdo C-4731. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO C-4809. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa La Angostura - Rendición de Cuentas Ejercicio 2015", (Expediente Nº 5600-03802/2015)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada extemporáneamente -con fecha 05/09/2016- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura Ejercicio 2015; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2015. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa La Angostura correspondiente al Ejercicio 2015, conforme al Informe de Auditoría Nº 5759/16-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV del presente- y sus Observaciones, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos referidos al 31 de diciembre de 2015. El Ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado a los obligados a rendir cuentas, los señores Roberto Enrique Cacault -Intendente por el período 01/01/2015 al 09/12/2015-, Guillermo Enrique Caruso -Vicepresidente 01/01/2015 al 09/12/2015- y Bruno Baltazar Barbagelta -Secretario de Economía y Desarrollo Social por el período 01/01/2015 al 09/12/2015- la Planilla I Observaciones Nº 1 - Punto N° 1, incisos 1) y 2) y Punto Nº 2. A los señores Guillermo Enrique Caruso -Intendente por el período 10/12/2015 al 31/12/2015- Bruno Baltazar Barbagelata -Vicepresidente por el período 10/12/2015 al 31/12/2015- y Luciano Villalba -Secretario de Economía y Desarrollo Local por el período 10/12/2015 al 31/12/2015-, de la Planilla Nº II - Observación Nº 1, contenidas en el Anexo I del Informe de Auditoría Nº 5759/16-D.M. y C.F.; conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º, pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Advertir autoridades municipales los señores Guillermo Enrique Caruso -Intendente-; Bruno Baltazar Barbagelata -Vicepresidente- y Luciano Villalba -Secretario de Economía y Desarrollo Local-, que deberán arbitrar las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración de las situaciones mencionadas en el Considerando IV del presente decisorio, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones pecuniarias establecidas en el Ley 2141. Artículo 6º: Notificar el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Mónica L. Zapata (Vocal Subrogante), Cr. Facundo A. Ferroni (Vocal Subrogante), Dra. Mariela S. Cabanes (Secretaria Subrogante).

ACUERDO JR-9317. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-00437/2011 - Alc. 1 - Anexo 6)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de los Sres. Marcelo Daniel Sampablo -Vicepresidente- y Domingo Ignacio Scherger -Director Provincial de Administración y Recupero Financiero-, respecto al cargo que oportunamente se les formalizara y que se individualiza como Observaciones Nº 8, 9 y 10 del Anexo I del Informe Nº 4226/2012 y ratificadas en Informe Nº 4302/2012, correspondientes al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, Rendición de Cuentas Ejercicio 2010. Artículo 2º: Condenar a los Sres. Marcelo Daniel Sampablo y Domingo Ignacio Scherger, en forma solidaria, al pago de la suma de pesos treinta y seis mil setecientos dos con ochenta y nueve centavos ($36.702,89), compuesta de $27.000 en concepto de capital y $9.702,89 en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2010 al 31/05/2017 -Tasa Pasiva del Banco de la Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán proceder a depositar el total resultante, en la cuenta que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia -Sucursal Rivadavia- Cuenta Corriente Nº 110/3, debiendo presentar en la sede de este Órgano de Control Externo dentro del plazo indicado, el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito, sin más trámite, se remitirán los antecedentes al Sr. Fiscal de Estado para que proceda por vía de apremio. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Mónica L. Zapata (Vocal Subrogante), Cr. Facundo A. Ferroni (Vocal Subrogante), Dra. Mariela S. Cabanes a/c (Secretaria Subrogante).

ACUERDO JR-9318. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial - Observación Nº 5.A) y 6.A) - Observación Nº 5: Expte. 4742-10061/2010 - Paimún Seguridad y Limpieza Sr. Molina Eleva Documentación período enero 2010 y febrero 2010 - Observación Nº 5.A) Contratación - Observación Nº 6: Expte. 4742-10907/2010 - Paimún Seguridad eleva Documentación Servicio Limpieza de marzo a julio/2010 - Observación Nº 6.A) Contratación", (Expte. Nº 5600-00437/2011 - Alcance Nº 1 - Anexo 5)**, en trámite ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de responsabilidad administrativa patrimonial al Sr. Marcelo Daniel Sampablo -como Vicepresidente desde el 10/12/2007, ratificado por Decreto 1821/09 desde el 15/09/09-; al Sr. Domingo Ignacio Scherger -como Director Provincial de Administración y Recupero Financiero desde el 15/09/09- respecto del Cargo oportunamente formalizado para el Ejercicio 2010 del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU), que se individualizara como Observación Nº 5 inc. a) y Nº 6 inc. a). Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mónica L. Zapata (Vocal Subrogante), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9272. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintidós días de mayo del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Bajada del Agrio - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-02839 - Año 2014 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo de estas actuaciones, encuadrándolo en

el Art. 113 inc. a) de la Ley 2141, en relación con la Observación Nº 2 inc. B), contenida en el Informe del Auditor Nº 5392/15-DM y CF y ratificada en el Informe Nº 5599/16-DM y CF, ante la inexistencia de perjuicio a la Hacienda Pública del Municipio de Bajada del Agrio para el Ejercicio 2014. Artículo 2º: Dar traslado a la Dirección Provincial de Rentas de Neuquén del contrato de locación de servicios (que corre agregado a Fs. 36 del presente) para su conocimiento e intervención, según lo establecen los Arts. 218 y siguientes del Código Fiscal Provincial. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y, cumplido el traslado ordenado en el Artículo precedente, Archívese. … Fdo.) Dra. María S. Gennari (Presidente Subrogante), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9316. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: "**Ente Provincial de Termas de Neuquén s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial - Observación Nº 5 - Expte. 4371-0684 - Alquileres de Locales Comerciales del Centro Comercial en Copahue Temp. 2008/2009 y 2009/2010 - Resolución 231/08 y Resolución 148/2009 - Observación 5.C) - Intereses no Cobrados por Cobro Atrasado de las Cuotas de Alquiler, inc. 1)", (Expte. Nº 2600-48612/2011 - Alcance Nº 1 - Anexo 5 y acumulado por cuerda Anexo 8)**, en trámite ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial de la señora Rosa Primucci (Directora de Gestión Administrativa período 01/01/2010 al 31/12/2010), respecto de las Observaciones Nº 5 C, inciso 1) por $148,31 (Anexo 5) y Nº 17 por $7.900,00 (Anexo 8), contenidas en el Anexo 1 del Informe Nº 4149/2012-D.G.O.D. y ratificadas en Informe Nº 4262/2012, cargos que fueran objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-8942, correspondiente al Ejercicio 2010 del Ente Provincial de Termas del Neuquén, procediéndose al archivo de las presentes actuaciones, atento al allanamiento y pago efectuado por la señora Primucci. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Mónica L. Zapata (Vocal Subrogante), Cr. Facundo A. Ferroni (Vocal Subrogante), Dra. Mariela S. Cabanes (Secretaria Subrogante).

ACUERDO JR-9325. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Poder Judicial s/Hurto Departamento de Obras Menores - Expte. 10448", (Expte. Nº 2600-46960/2008, agregado por cuerda copias certificadas del Expediente Nº 13587/2008 del Poder Judicial)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Pedro Emilio Soria, DNI Nº 18.100.952, por la producción del hecho que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Condenar al Sr. Pedro Emilio Soria, DNI Nº 18.100.952 al pago de pesos tres mil novecientos ochenta con cuarenta centavos ($3.980,40), en concepto de capital, con más la suma de pesos un mil novecientos noventa y cinco con treinta y siete centavos ($1.995,37), en concepto de intereses calculados desde el 23/04/2008 al 31/03/2017 -Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén- conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría; lo que totaliza la suma de pesos cinco mil novecientos setenta y cinco con setenta y siete centavos ($5.975,77). Asimismo, en el plazo de 20 (veinte) días deberá proceder a depositar la suma total indicada supra en el Banco de la Provincia de Neuquén -Sucursal Rivadavia- en la Cuenta Corriente Nº 110/3, que el Tribunal tiene habilitada a tal efecto y presentar en la sede de este Órgano de Control, dentro del plazo indicado el comprobante respectivo. Vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la Sentencia y con Oficio de Presidencia pasarán al Fiscal de Estado para

que proceda por vía de apremio, Art. 119 de la Ley Nº 2141. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mónica L. Zapata (Vocal Subrogante), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9326. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento Los Chihuidos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-03104/2014 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto la Observación Nº 1, Punto 1, incisos 29) y 31) contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5419/15 y ratificada en el Informe Nº 5619/16, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 de la Comisión de Fomento Los Chihuidos. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese, y oportunamente, Archívese. … Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Mónica L. Zapata (Vocal Subrogante), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

DE INTERÉS
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

DE INTERÉS
PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 64 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2 a 9

3085 - Ratifica el Acuerdo de Financiamiento y Colaboración, celebrado entre el Estado nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Provincia del Neuquén.

3086 - La Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, funcionará, a partir de la sanción de esta norma, con el nombre de Inspección Provincial de Personas Jurídicas, con las competencias y atribuciones que le asigna la presente Ley.

Decretos Sintetizados - Pág. 9 a 13

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 13 a 15

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 16 a 56

Normas Legales - Pág. 56 a 60

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 60 a 64

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo